

101  
2ij



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y  
Administración

“DICTAMEN FISCAL DEL I.M.S.S.”

Seminario de Investigación Contable

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN CONTADURIA

p r e s e n t a

BLANCA GABRIELA PEREZ ITZCUA



Asesor del Seminario: C.P. JOAQUIN BLANES PRIETO

México, D. F.

1999

275247

TESIS CON

FALLA DE CENSUR



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## MIS MAS SINCEROS AGRADECIMIENTOS .....

### **A DIOS :**

Por darme el don maravilloso de la vida ,  
por permitirme llegar a este día tan esperado ,  
y por contar siempre con su guía .

### **A LA UNAM :**

Por dejarme ser uno de los privilegiados al  
pertenecer a la "Máxima casa de estudios "  
Gracias por darme la oportunidad de ser :  
"Universitaria".

### **A MI FACULTAD :**

Por brindarme la formación académica necesaria  
durante 6 años y con ello enfrentar la vida  
profesional con las armas necesarias para luchar

### **A MI ASESOR :**

Por que además de haber supervisado y revisado  
mi trabajo , también dedicó parte de su tiempo  
para interesarse en mí como persona.  
Gracias por sus valiosos consejos !

## **A TÍ MAMÁ**

Gracias por todas esas noches interminables  
de pláticas, consejos y hasta discusiones :  
por ese gran ejemplo que siempre nos has dado  
como mujer, como madre y como profesionalista  
Gracias por todo ese amor incondicional ,  
por ayudarme a lograr el mayor de mis anhelos  
Titularme y ser profesionalista , pero sobre  
todo, gracias por crecer en mí. . . . LO LOGRAMOS !

## **A LAS OTRAS DOS MOSQUETERAS :**

**BEL** . Gracias por que siempre me has mostrado  
tu amor y preocupación de *mi* maneras . por todos  
esos consejos que me das y quiero que sepas que te  
admiro por tu carácter y fortaleza, por que eres una  
excelente mujer y por ser el eje que mantiene unida a  
la familia . Te quiero mucho hermanita !

**ANY** : Te agradezco por que siempre has estado conmigo ,  
compartiendo triunfos y fracasos , días felices y momentos  
díficiles , por que más que mi hermana eres mi mejor amiga  
y por que se que seguiremos adelante . siempre juntas!

## **CARLOS** .

No podría dejar de agradecer el gran ejemplo que me has  
dado como profesionalista y universitario y por que .  
aún que nunca me lo has dicho , yo se que me quieres  
tanto como yo te quiero a ti .

# ÍNDICE

No. PAGINA

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
---------------------------	---

## **CAPITULO I. GENERALIDADES**

1.1 Marco Histórico y Conceptual .....	6
1.2. Estructura de la Ley del Seguro Social .....	8
1.3. Ley del Seguro Social 1998 :	
A) Sujeto .....	10
B) Objeto .....	10
C) Base .....	10
D) Tasa .....	11
1.4. Concepto de Seguridad Social .....	12
1.5. I.M.S.S :	
A) Concepto .....	12
B) Facultades .....	14
C) Objetivos .....	16
D) Recursos .....	17

## **CAPITULO II. TIPOS DE ASEGURAMIENTO DEL SEGURO SOCIAL**

2.1 Régimen Obligatorio .....	18
2.2 Régimen Voluntario .....	24

### **CAPITULO III. INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.**

3.1 Concepto de Salario .....	27
3.2 Tipos de salario	
A) Mínimo .....	28
B) Diario .....	28
C) Fijo .....	29
D) Variable .....	29
E) Mixto .....	29
3.3. Percepciones que forman parte del S.B.C. y sus excepciones .....	30

### **CAPITULO IV . ELEMENTOS GENERALES PARA AUDITAR PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.**

4.1. Normas de Auditoría	
A) Auditoría .....	36
B) Concepto .....	36
C) Clasificación .....	37
4.2. Procedimientos de Auditoría	
A) Concepto .....	40
B) Objetivos .....	40
C) Evaluación del Control Interno .....	41
4.3 <i>Requisitos que debe cumplir el Contador Público para poder emitir un dictamen para efectos del Seguro Social</i>	
A) Sujetos .....	42
B) Requisitos .....	42
C) Contador Público a cargo del dictamen .....	42
D) Sustitución del contador público. ....	44
E) Impedimentos .....	44
F) Sanciones .....	45
G) Avisos que se deben presentar .....	46

## **CAPITULO V . DICTAMEN**

5.1 Concepto .....	47
5.2 Dictamen para efectos del Seguro Social .....	47
5.3. Formatos de Dictamen	
A) Sin salvedades .....	52
B) Con salvedades .....	53
C) Con abstención de opinión .....	54
D) Negativo. ....	55
5.4. Dictamen voluntario y obligatorio .....	56
5.5. Programa de trabajo .....	60
5.6. Cuestionario para evaluar el control interno .....	69
<b>ANEXOS</b> .....	<b>75</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>89</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>91</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>95</b>

## INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social nació en México en el año de 1943 , se reformó en 1973 y posteriormente se planeó la entrada en vigor de la Nueva Ley para el 1 de enero de 1997 , sin embargo , a través de una iniciativa de Ley se estableció que entraría en vigor en toda la República Mexicana el 1 de julio de 1997.

Con ello se abroga la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de marzo de 1973.

Conforme ha transcurrido el tiempo , la Ley del Seguro Social ha sufrido cambios de considerable importancia.

El presente trabajo tiene como fin conocer al Instituto Mexicano del Seguro Social ( organismo fiscal autónomo y descentralizado , que trata de ser eficiente cada vez más su manera de cobro ) y por otro lado el análisis del trabajo realizado en el dictamen para efectos del Seguro Social , como resultado de la revisión de las obligaciones laborales del ente económico , destacando las medidas en la forma de presentación del dictamen , el cual es regulado por medio del instructivo para la dictaminación , emitido por el IMSS y el Reglamento para el Pago de Cuotas.

En el Capítulo uno se mencionan todas las generalidades referentes a este tema, mencionando un poco de historia , aspectos importantes de la Ley y conceptos más relevantes que posteriormente se ampliarán en los siguientes capítulos.

El Capítulo dos abarca los tipos de aseguramiento del seguro social , explicando cada uno de sus dos Regímenes el obligatorio y el voluntario.

El Capítulo número tres trata un tema de suma importancia , la integración del salario base de cotización , mencionando los tipos de salario que existen , explicando los elementos que integran dichos salarios y sus excepciones.

El Capítulo cuatro involucra los elementos generales para la realización de una auditoría para efectos del Seguro Social , como son las Normas y Procedimientos de Auditoría y los requisitos que debe cumplir un Contador Público para poder emitir su dictamen.

El último capítulo y no por eso menos importante , tratará el tema fundamental de este trabajo. " El Dictamen " , donde se mencionará su concepto , tipos del mismo y los programas y papeles de trabajo que necesitamos para la elaboración de un dictamen.

Como se puede observar , el siguiente trabajo presenta algunos temas que nos ayudarán a la comprensión del dictamen para efectos del seguro social , no sin antes reconocer la importancia de la Ley del Seguro Social y su correcta aplicación ,asi como también la aceptación de la gran responsabilidad que conlleva el Contador Público Autorizado para la Dictaminación .

# **CAPITULO I**

***“ GENERALIDADES ”***

## 1.1. MARCO HISTÓRICO Y CONCEPTUAL .

Todos los países del mundo tienen entre sus antecedentes indicios de Seguridad Social , pero fue en 1948 cuando la Asamblea general de la O.N.U. establece la obligación a todos los países que pertenecen a esta a someterse a una serie de derechos para sus ciudadanos :

A) Satisfacción de los derechos económicos , sociales y culturales indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad.

B) Los individuos tendrán derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure a ellos , así como a su familia , la salud y el bienestar, en especial la *alimentación , vivienda y atención médica especializada.*

C) También tendrán derecho a los seguros en caso de desempleo , enfermedad, *invalidez, viudez u otras circunstancias que ocasionen pérdidas de sus medios de subsistencia y que éstas sean ajenas a su voluntad.*

Es en el Artículo 123 , párrafo XI de la Constitución Mexicana de 1917, donde habla de la Seguridad Social ,la cual se organizará conforme a las siguientes bases:

a.- Cubrir accidentes y enfermedades profesionales, no profesionales y maternidad así como *jubilación, invalidez y muerte.*

b.- En caso de accidente o enfermedad se conservará el trabajo

c.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos pesados y tendrá 2 periodos de descanso, antes y después del parto, gozarán de asistencia médica, medicinas, ayuda para la lactancia y servicio de guarderías

d - Los familiares tendrán derecho a asistencia médica y medicinas en proporción a la Ley .

e.- Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación así como tiendas económicas.

f - Se proporcionarán viviendas en arrendamiento o venta, mediante aportaciones el Estado establecerá un Fondo Nacional para la Vivienda con el fin de otorgar mejor vida al trabajador.

En México , el Seguro Social nació en 1943 como una necesidad de la clase trabajadora, para brindar Seguridad Social como derecho de los trabajadores mexicanos y de sus familias. Tiene 55 años operando , garantizando el derecho humano a la salud , a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican en cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero , en las formas y condiciones previstas por la Ley y sus reglamentos.

Para alcanzar sus metas, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la aportación financiera , que por Ley está instituida con carácter de obligatoria, de los patrones , trabajadores y el Estado.

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y principalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley , surge la necesidad de vigilar dichas obligaciones , para que se cumplan según lo dispuesto en el Artículo 2 del Código Fiscal de la Federación (CFF) .

Por todo lo anterior expuesto es necesario conocer la aplicación de la Ley y sus reglamentos con el fin de tener una correcta dictaminación de la manera en que se calculan las aportaciones y pago de las mismas , para ofrecer al trabajador el mejor aprovechamiento de los derechos que la Ley le otorga y al patrón el beneficio de cumplir justamente con sus obligaciones.

## 1.2. ESTRUCTURA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. (L.S.S.)

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales

**Capítulo único**, Artículo 1 a 10

### TÍTULO SEGUNDO

#### Del Régimen Obligatorio

**Capítulo I.-** Generalidades, Artículo 11 a 26

**Capítulo II.-** De las Bases de Cotización y de las Cuotas, Artículo 27 a 40

**Capítulo III.-** Del Seguro de Riesgos de Trabajo  
Del Artículo 41 al 83

**Capítulo IV.-** Del Seguro de Enfermedades y Maternidad  
Artículo 84 a 111. De las Prestaciones en Especie,

**Capítulo V.-** Del Seguro de Invalidez y Vida  
Artículo 112 a 151

**Capítulo VI.-** Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez  
Artículo 152 a 200

**Capítulo VII.-** Del Seguro de Guarderías y de las Prestaciones Sociales  
Artículo 201 a 217

**Capítulo VIII,**  
De la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, Artículo 218 a 221

**Capítulo IX,** De la Incorporación Voluntaria a Régimen Obligatorio Artículo 222 a 233

**Capítulo X,** De la Seguridad Social en el Campo, Artículo 234 a 239

## TÍTULO TERCERO

### Del Régimen Voluntario

**Capítulo. I,** Del Seguro de Salud para la Familia,

Artículo 240 a 245

**Capítulo. II,** De los Seguros Adicionales, Artículo 246 a 250

## TÍTULO CUARTO

### Del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Capítulo. I,** De las Atribuciones, Recursos y órganos,

Artículo 251 a 257

**Capítulo. II,** De la Asamblea General, Artículo 258 a 262

**Capítulo. III,** Del Consejo Técnico, Artículo 263 y 264

**Capítulo. IV,** De la Comisión de Vigilancia, Artículo 265 y 266

**Capítulo. V,** De la Dirección General, Artículo 267 a 269

**Capítulo. VI,** De los órganos Regionales y

Delegacionales, Artículo 270 a 277

**Capítulo. VII,** De la Inversión de las Reservas, Artículo  
278 a 286

## TÍTULO QUINTO

### De los Procedimientos, de la Caducidad y Prescripción.

**Capítulo. I,** Generalidades, Artículo 287 a 290

**Capítulo. II,** De los Procedimientos, Artículo 291 a 296

**Capítulo. III,** De la Caducidad y Prescripción, Artículo 297 a 302

## TÍTULO SEXTO

### De las Responsabilidades y Sanciones

**Capítulo. único,** Artículo 303 a 305

**Transitorios, Artículo Primero a Vigésimo Octavo.**

## 1.3 LEY DEL SEGURO SOCIAL , 1998.

### A) SUJETO

El Artículo 12 nos menciona que son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- Todas aquellas personas que se encuentren vinculadas a otras por una relación de trabajo (ya sea de manera permanente o eventual) , en cualquiera de los términos establecidos,
- Los miembros de sociedades cooperativas de producción.

A partir de la Ley de 1997 que ya no son considerados como parte de este régimen los ejidatarios, comuneros , colonos y pequeños propietarios .

Sí serán sujetos las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala la Ley .

Por lo tanto, los sujetos obligados al pago de la aportación del Seguro Social son los patrones y los trabajadores.

### B) OBJETO :

El Artículo 2 nos menciona que la Seguridad Social garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de los seres humanos , así como él otorgará una pensión que en su caso será garantizada por el Estado (siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales preestablecidos )

Por lo anterior se concluye que la Seguridad Social es un derecho público , de observancia obligatoria y aplicación universal , que asegura a toda la población una vida mejor , con los medios económicos suficientes para una subsistencia decorosa , libre de miseria y enfermedad.

### C) BASE

La base para calcular la aportación de Seguridad Social es el salario base de cotización.

EL Artículo 28 nos dice que los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación y habrá un límite superior que será el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal . El límite inferior será un salario mínimo general del área respectiva.

El salario base de cotización se calcula sumando el sueldo y demás percepciones que obtenga el trabajador.

A partir de la Ley de 1997 se tiene límite de 25 veces el salario mínimo general del D.F., pero este artículo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2007, en lo relativo al Seguro de Invalidez y Vida , así como en los ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

**D) TASA**

RAMOS	PATRÓN	TRABAJADOR	ESTADO
<b>1.- Enfermedades y maternidad</b>			
Artículo 125	1.050 % SBC	0.375 % SBC	0.750 % SBC
Artículo 106			
Ingresos hasta 3 SMGDF	13.900 % SBC	0 %	
Ingresos mas de 3 SMGDF	6.000 % SBC	2.000 % SBC	13.900 % SBC
	Diferencia del SBC y los tres SMGDF		13.900 % SBC
Artículo 107	0.700 % SBC	0.250 % SBC	0.050 % SBC
<b>2.- Riesgo de trabajo.</b>			
Artículo 71	0 % Riesgo calificado		
<b>3.- Invalidez y vida.</b>			
Artículo 147 y 148	1.750 % SBC	0.625 % SBC	0.125 % SBC
Retiro Artículo 168 -1	2 000 % SBC		
<b>4.- Cesantía y Vejez.</b>			
Artículo 168- II, III, IV	3.150 % SBC	1 125 % SBC	0.225 % SBC Cuota Social 5.500 % De un SMGDF
<b>5.- Guarderías y Prestaciones Sociales</b>	1.000% SBC.		

## **1.4. CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Como ya se ha mencionado , el Artículo 2 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL. Hace referencia a la Seguridad Social.

La Seguridad Social se propone proteger a todos los individuos de cualquier adversidad, así como permitirle que lleve a cabo sus objetivos sin mayor límite que el respeto a los demás.

En el Artículo 4 Constitucional se hace mención de la salud como ausencia de la enfermedad ; es el conjunto de elementos materiales que permiten el desarrollo armónico de las personas "

Esta garantía constitucional se expresa fo que es la seguridad social , por medio de.

- La asistencia médica
- Protección a los medios de subsistencia.
- Servicios Sociales.

Con el objetivo de lograr el bienestar y colectivo

La Seguridad Social debe ser una protección adecuada de los seres humanos , debe cubrirlo de los riesgos profesionales y sociales diarios , así como velar por los derechos que le permitan una mejor vida cultural, familiar y social .

Como se observa, el concepto tiene similitud al Artículo 2 LEY DEL SEGURO SOCIAL, donde coinciden en dar protección al elemento humano, en una forma individual o colectiva, procurando su bienestar social y cultural.

## **1.5. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.)**

### **A) CONCEPTO:**

El Artículo 4 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL nos menciona que el Seguro Social es el instrumento básico de la Seguridad Social, por lo tanto indispensable para la vida de los individuos y fue establecido como un servicio público de carácter nacional , es decir para todos los Mexicanos.

El Seguro Social es un instrumento jurídico del derecho obrero, por el cual una institución pública (IMSS) recibe una cuota tripartita que pagan los patrones, los trabajadores y el Estado, con la cual queda obligada a entregar al asegurado o beneficiarios atención médica y/o una pensión o subsidio cuando se realicen algunos riesgos profesionales o siniestros de carácter social

Por lo tanto, enlazando los conceptos tenemos que : El Seguro Social es el medio para lograr el bienestar individual o colectivo de los seres humanos, que por medio de aportaciones tripartitas les brinda servicios médicos, sociales, culturales y económicos que darán como resultado una vida más confortable para el trabajador mexicano ,siendo para el un derecho constitucional y una obligación para los patrones y el Estado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es en nuestro país, uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Es importante señalar que la Seguridad Social en México , ha venido sufriendo diversos cambios , uno de ellos se dio a finales del año 1995, el cual se materializó con la publicación, el 21 de diciembre del mismo año, de una nueva Ley del Seguro Social, cuyo artículo primero transitorio establecía que dicho ordenamiento entraría en vigor el 1 de enero de 1997, además también señalaba que se derogaría la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de marzo de 1973 ( LEY DEL SEGURO SOCIAL 1973) a partir de la vigencia de la nueva Ley .

Otro de éstos cambios lo constituye el decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores ( Ley del INFONVIT ) , publicada el D.O.F. el 6 de enero de 1997, y la cual entró en vigor en toda la República el 1 de julio de 1997.

Con ésta Ley se incrementa la responsabilidad del Estado para brindar la mayor Seguridad Social, a través de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Dicha Ley hace posible ampliar la cobertura para brindar sus servicios médicos al mayor número de Mexicanos y garantizar las mejores pensiones para los futuros pensionados.

## B) FACULTADES

En 1940, cuando el Estado Mexicano se interesa por proporcionar servicios de salud a la población mexicana en forma institucional y no a manera de "obras de beneficencia", se crea en 1943, el *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con personalidad jurídica propia*

Las facultades y las atribuciones del instituto son las siguientes:

- ➔ Administrar los diversos ramos del Seguro Social y prestar los servicios de beneficio colectivo que señala la Ley .
- ➔ Satisfacer las prestaciones establecidas.
- ➔ Invertir sus fondos de acuerdo con las disposiciones establecidas.
- ➔ Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus finalidades
- ➔ Adquirir bienes muebles e inmuebles, para los fines que le son propios.
- ➔ Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales, velatorios, así como centros de capacitación, deportivos de Seguridad Social para el bienestar de la familiar y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, sin sujetarse a las condiciones salvo las sanitarias, que fijen las Ley es y reglamentos respectivos para empresas privadas y organizar dependencias.
- ➔ Establecer y organizar sus dependencias.
- ➔ Expedir sus reglamentos interiores.
- ➔ Difundir conocimientos y prácticas de previsión y Seguridad Social.
- ➔ Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, a inscribir a los trabajadores asalariados e independientes y precisar su base de cotización, aún sin previa gestión de interesados, sin que ello libere a los obligados de la responsabilidad y sanciones por infracciones que hubiesen incurrido.

- ➔ Dar de baja del régimen a los sujetos asegurados, verificada la desaparición del presupuesto del hecho que dio origen a su aseguramiento, aún cuando el patrón o el sujeto obligado hubiese omitido presentar el aviso de baja respectivo.
- ➔ Recaudar las cuotas, capitales constitutivos sus accesorios y percibir los demás recursos del instituto.
- ➔ Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
- ➔ Determinar los créditos a favor del instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables.

Las liquidaciones de las cuotas del seguro de retiro, podrán ser emitidas y notificadas conjuntamente con las liquidaciones de las aportaciones y descuentos correspondientes al Fondo Nacional de Vivienda, por el personal del mismo, con previo convenio de coordinación con el Instituto.

- ➔ Determinar al existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados en los términos de la Ley y demás disposiciones relativas, aplicando en su caso, los datos con los que cuente o los que de acuerdo con sus experiencias considere como probables.
- ➔ Ratificar, rectificar y cambiar la clasificación y el grado de riesgo de las empresas para efectos de la cobertura de las cuotas del seguro de riesgo de trabajo.
- ➔ Determinar y hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos.
- ➔ Ordenar y practicar inspecciones domiciliarias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones.
- ➔ Ordenar y practicar las investigaciones correspondientes en los casos de sustitución patronal y emitir los dictámenes respectivos.
- ➔ Establecer coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos

→ Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley .

→ Las demás que les otorgue la Ley , sus reglamentos y cualquier otra disposición aplicable.

El Instituto tendrá acceso a toda clase de material estadístico, censal y fiscal y, en general a obtener de las oficinas públicas cualquier dato o informe que se considere necesario, de no existir prohibición legal.

### **C) OBJETIVOS**

1.- Con la entrada en vigor de la Ley de 1997, se buscó la recuperación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el beneficio del mismo instituto, y como el de sus asegurados

2.- Con la puesta en marcha de la privatización de las pensiones, se busca incrementar el ahorro interno en el país y otorgar a los pensionados unas pensiones más justas.

3.- Se pretende que los patrones y asesores fiscales se preparen adecuadamente para aplicar correctamente la Ley , con los cambios administrativos y fiscales que trajo consigo a partir de julio de 97.

## **D) RECURSOS**

Los recursos del instituto se constituirán por:

I. Las cuotas a cargo de los patrones, trabajadores y demás sujetos señalados en la Ley , así como la contribución del estado.

II. *Los intereses, alquileres, rentas, rendimientos, utilidades y frutos de cualquier clase que produzcan bienes.*

III. *Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones que se hagan a su favor.*

IV. Cualesquiera otros ingresos señalados en las Leyes y reglamentos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, sus dependencias y servicios, gozarán de exención de impuestos y sólo estarán sujetos al pago de los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles en razón de pavimentos, atarjeas y limpia, así como por el agua potable de que dispongan, en las mismas condiciones en las que deben pagar los otros causantes igualmente estarán sujetos a los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos.

## **CAPITULO II**

### ***“ TIPOS DE ASEGURAMIENTO DEL SEGURO SOCIAL “***

## 2.1.- RÉGIMEN OBLIGATORIO

### A) GENERALIDADES :

#### 1.- SUJETOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO .

El Artículo 12 nos indica quienes son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- a) Las personas que presten sus servicios a otras, de manera personal y subordinada, ya sea permanente o eventual y por cualquier relación de trabajo , sin importar cualquier otra condición.
- b) Todos los integrantes de sociedades cooperativas de producción,
- c ) Y las personas que determine el Ejecutivo Federal por medio del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala la Ley del Seguro Social.

### OTROS :

Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio (Artículo 13)

I Los trabajadores de industrias familiares y los que trabajen en forma independiente ( profesionales, pequeños comerciantes pequeños, artesanos y otros trabajadores que no estén asalariados ).

II. Los empleados domésticos;

III. Los ejidatarios , comuneros, colonos y pequeños propietarios;

IV. Los patrones que sean personas físicas y que tengan a su servicio trabajadores asegurados .

V. Los trabajadores que presten sus servicios a las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de Seguridad Social.

## **2.- REQUISITOS :**

Se realizará mediante convenio con el Instituto, se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio.

Los convenios deben establecer

- 1.- La fecha en que da inicio la prestación de los servicios y los que serán sujetos de aseguramiento.
- 2.- La vigencia que tendrá
- 3.- Los diferentes tipos de prestaciones que se otorgarán
- 4.- Las cuotas que pagarán los asegurados y demás sujetos obligados.
- 5.- La contribución a cargo del Gobierno Federal ( cuando proceda )
- 6.- Los procedimientos que se seguirán para la inscripción y el cobro de cuotas

## **3.- SEGUROS QUE CUBRE**

- a) Riesgos de trabajo;
- b) Enfermedades y maternidad,
- c) Invalidez y vida;
- d) Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- e) Guarderías y prestaciones sociales

#### 4.- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES :

Según el Artículo 15, los patrones están obligados a:

- a) Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, notificar sus altas, bajas y modificaciones de salario, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.
- b) Elaborar registros (nominas o listas de raya) donde se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por cada uno de sus trabajadores, (es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha de elaboración)
- c) Determinar las cuotas obrero patronales que se deben pagar y enterar su importe al IMSS
- d) Proporcionar al Instituto los datos e información necesaria para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a cargo establecidas por la Ley del Seguro Social.
- e) Permitir que se realicen inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto (según lo establecido por la Ley del Seguro Social, el Código Fiscal de la Federación y los reglamentos respectivos);
- f) Los patrones que tengan como actividad el ramo de la construcción, ya sea en forma permanente o esporádica deberán expedir y entregar a cada trabajador una constancia por escrito donde se especifique el número de días trabajados y de su salario percibido
- g) Cumplir con las obligaciones, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- f) Cumplir legalmente con las demás disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos y
- h) Expedir y entregar a los trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, la constancia de días cotizados, apegándose a lo que establezca el reglamento de afiliación.

## **B) CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO :**

### **1.- SUJETOS :**

Trabajadores que terminan su relación laboral, por lo que son dados de baja en el régimen obligatorio.

### **2.- REQUISITOS :**

- El asegurado debe tener un mínimo de cincuenta y dos cotizaciones semanales acreditadas en el régimen obligatorio.
- Al ser dado de baja, podrá continuar voluntariamente en los seguros que le corresponden
- El asegurado quedará inscrito con el último salario o superior al que cotizó .
- El asegurado cubrirá las cuotas correspondientes por mensualidad adelantada, por medio de una solicitud por escrito dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha de la baja

### **3.- SEGUROS QUE CUBRE :**

- Invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

### **4.- RÉGIMEN FINANCIERO :**

PAGO      Mensualidad adelantada

BASE      Último Salario Base de Cotización (S.B.C)

CUOTA.    La establecida en el Régimen Obligatorio.

## **5.- LA CONTINUACIÓN VOLUNTARIA, DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO TERMINA CUANDO:**

Según el Artículo 220, Los derechos antes mencionados se pierden

- I Cuando existe declaración expresa firmada por el asegurado;
- II. En el caso de que el trabajador deje de pagar las cuotas durante seis meses, y
- III Que el trabajador sea nuevamente dado de alta en el régimen obligatorio, según el Artículo 12 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL

## **C) INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO :**

### **1.- SUJETOS :**

El Artículo 222 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL, en su fracción II, nos indica que son los mismos sujetos que nos menciona en su Artículo 13 de la misma ley .

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes ( profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados)
- II. Los trabajadores domésticos;
- III. Los ejidatarios , comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de Seguridad Social.

## **2.- REQUISITOS :**

La incorporación voluntaria se realiza por medio de un convenio, en forma individual o por grupo , mediante una solicitud por escrito.

## **3.- SEGUROS QUE CUBRE :**

Seguro de riesgos de trabajo

Enfermedades y maternidad

Invalidez y vida y,

Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

En caso de muerte del asegurado, se estará a lo dispuesto en el artículo 104 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL.

## **4.- RÉGIMEN FINANCIERO :**

PAGO . Anualidades adelantadas

BASE. 1 Salario Mínimo General en el Distrito Federal (SMGDF) y SBC

CUOTA: La indicada en el régimen obligatorio.

## **5.- LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO**

### **TERMINA :**

- a) Con la declaración expresa, firmada por el sujeto o grupo de asegurados
- b) Cuando el asegurado deje de pagar las cuotas.

## 2.2.- REGIMEN VOLUNTARIO :

" Todas las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y para ese efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del reglamento respectivo ". (Artículo 240 L.S.S )

**1.- SUJETOS** : Según el Artículo 84 Quedan amparados por este seguro.

I. El propio asegurado,

II. El asegurado en los casos de estar pensionado , dentro de los siguientes supuestos .

a) Cuando su incapacidad sea permanente, de una forma total o parcial;

b) Cuando se determine invalidez;

c) En el caso de cesantía en edad avanzada y por vejez

d) Cuando se de el caso de Viudez, orfandad o ascendencia directa ;

III. La esposa o concubina del asegurado o pensionado; siempre que la concubina haya vivido durante cinco años anteriores a la enfermedad, o con la mujer con la haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan solteros.

En el caso de que el asegurado tuviera varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.

IV La esposa del pensionado , reuniendo los requisitos de la Ley

V.- Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados.

VI .- Los hijos del asegurado cuando por algún padecimiento crónico no puedan mantenerse por sus propios medios , así como por tener defecto físico o psíquico que les impidan trabajar, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen .

También tienen derecho los hijos que realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional , hasta los veinticinco años de edad

VII. Los hijos mayores de dieciséis años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los pensionados por incapacidad permanente.

VIII. El padre y la madre del asegurado o del pensionado, que vivan con él

XI.- Los padres del pensionado deben reunir los siguientes requisitos :

a) Que dependan económicamente del asegurado o pensionado,

Y

b) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones

consignadas en el Artículo 91 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL:

## **2.- SEGUROS QUE COMPRENDE EL RÉGIMEN :**

A) *SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA*

### **1.- SUJETOS :**

Son todos lo anteriormente mencionados

### **SEGUROS QUE CUBRE**

Enfermedad y maternidad.

### **3.- RÉGIMEN FINANCIERO :**

PAGO. Anual

BASE. SMGDF

CUOTA. 22.4% DE 1 SMGDF. En caso de existir un familiar adicional, será un 65% más de la cuota señalada.

## **SEGUROS ADICIONALES**

### **1.- SUJETOS:**

Son los beneficiarios del Régimen Obligatorio

### **2 - SEGUROS QUE CUBRE :**

Riesgo de Trabajo

Invalidez y vida

Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

### **3.- RÉGIMEN FINANCIERO .**

A través de convenio de pagará la prima La cuota y se fijarán periodos de pago.

## **CAPITULO III**

### ***“ INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION “***

### **3.1 CONCEPTO DE SALARIO :**

Según la Ley Federal del Trabajo , en su Artículo 82, nos dice que .

"Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo."

Como podemos observar, es la equidad que debe existir entre el ofrecimiento de un servicio personal y subordinado, contra un pago remunerable y justo.

El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se le entregue al trabajador por la realización de su trabajo.

Por Ley se establece que el salario debe ser remunerador y nunca inferior al mínimo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente mencionado se concluye que el salario es la "recompensa" que recibe el trabajador, de acuerdo a sus derechos, por el cumplimiento a sus labores subordinadas ante un patrón o jefe y ambos deben cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo.

## 3.2 TIPOS DE SALARIO :

### A) SALARIO MÍNIMO:

El salario mínimo es la cantidad básica o mínima que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en un orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de sus hijos.

Nuestra Constitución Política dice que los salarios mínimos que disfrutarán los trabajadores serán generales o profesionales.

Los generales se refieren al área geográfica a la cual pertenezca el trabajador.

Los profesionales se aplicarán a las ramas determinadas, dependiendo de la actividad económica o en profesionales, en oficios o trabajos especiales

Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional, integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que se considere necesarias para quedar en los mejores términos con las tres partes involucradas.

Los trabajadores dispondrán libremente de su salario no podrán ser privados de éstos y sólo se les entregará personalmente.

### B) SALARIO DIARIO .

Es la parte proporcional que le corresponde a un trabajador, con motivo de la realización de su trabajo, equivalente a un día de salario, laborado y pagado.

Para efectos de la Ley del IMSS, se divide el salario mensual entre 30.4 (equivalente a un mes), para saber cuanto es lo que está percibiendo un trabajador por cada día del mes laborado.

### **C) SALARIO FIJO :**

Este salario corresponde a las retribuciones periódicas que el trabajador perciba, de manera regular o constante y que sean previamente conocidas.

Los elementos fijos son los que el trabajador percibe normalmente por la realización de su actividad, siendo del pleno conocimiento de dicho trabajador, ya que es lo que espera recibir por sus días laborados.

### **D) SALARIO VARIABLE :**

Si por la propia naturaleza del trabajo, el salario se integrara por elementos condicionales, que no pueden ser previamente conocidos, es que se trata de un salario variable.

Este es el caso de vendedores que trabajan por comisión y sólo sabrán lo que percibirán de salario al momento en que termine la semana o quincena trabajada, para conocer lo obtenido.

### **E) SALARIO MIXTO .**

Este tipo de salario se refiere en los casos en que el trabajador integre dicho salario con elementos fijos y variables.

Para efectos de cotización, se sumarán a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables.

### 3.3. PERCEPCIONES QUE FORMAN PARTE DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN Y SUS EXCEPCIONES.

CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES MÁS COMUNES QUE FORMAN PARTE DEL S.B.C. Y SUS EXCEPCIONES

CONCEPTO	INTEGRA EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	
	SI	NO
★ <i>Ascensos temporales.</i>	<i>Cuando el trabajador obtiene un sobresueldo temporal que incrementará su remuneración ordinaria.</i>	
★ <i>Ayuda para gastos de pasajes.</i>	<i>Cuando sean percepciones que reciben regularmente los trabajadores derivadas de la relación obrero patronal, específicamente por el traslado hogar-trabajo-hogar y que éstas sean entregadas en efectivo , de forma periódica dentro de su pago.</i>	<i>Cuando se destinan cantidades con carácter de reembolsos, para que el trabajador se traslade a lugares fuera de su centro de trabajo a desarrollo de labor, dichas cantidades sean otorgadas en especie (vales de gasolina, boletos del metro, etc.)</i>

★ Ayuda para renta.	Cuando se la entregue al trabajador una cantidad adicional a la que se le paga con motivo de la relación obrero patronal existente y por concepto de renta de vivienda.	
★ Compensación por viaje.	Cuando el patrón no comprueba que los pagos hechos al trabajador por conceptos de reembolsos.	Cuando efectivamente se trata de reembolso.
★ Despesas.	Cuando el patrón entrega dinero en efectivo a sus trabajadores a título de ayuda para despensa o despensas.	Cuando el patrón entregue al trabajador víveres o en su defecto vales, cupones o bonos canjeables por mercancías.
★ Días de descanso obligatorio.	Por la retribución que percibe el trabajador en consecuencia de su actividad laboral.	
★ Días de descanso semanal.	Por el ingreso adicional que se otorga por labor en días de descanso semanal establecidos.	

<p>★ Fondo de ahorro.</p>	<p>Cuando se constituya únicamente con las aportaciones del patrón ; cuando dicha aportación sea superior a la del trabajador , se incrementará únicamente por la cantidad que exceda a la aportada por esto.</p>	<p>Cuando el patrón y trabajador aportan periódicamente la misma cantidad para conformarlo.</p>
<p>★ Gastos de gasolina.</p>	<p>Cuando el patrón entregue al trabajador dinero o bonos por concepto de gasolina y dichos trabajadores desempeñen su labor en el centro de trabajo.</p>	<p>Cuando se entreguen cantidades o bonos por concepto de gasolina para que el trabajador se traslade fuera de su centro de trabajo.</p>
<p>★ Gratificaciones.</p>	<p>Cuando se entrega al trabajador por sus servicios independientemente de la forma y términos en que se pague; se incluye la prestación de méritos.</p>	
<p>★ Impuesto sobre producto del trabajo a cargo de los trabajadores cubierto por el patrón.</p>	<p>Cuando el patrón absorbe este concepto se traducen en una prestación adicional para el trabajador.</p>	

<p>★ Pago de vacaciones no distribuidas.</p>	<p>Cuando se paguen parte o la totalidad de los días correspondientes al período vacacional a que tiene derecho el trabajador.</p>	
<p>★ Participación de utilidades.</p>	<p>Cuando el patrón entrega al trabajador cantidades por este conducto o anticipo a cuenta del mismo y responde pérdidas al finalizar el ejercicio. Cuando las utilidades sean inferiores a las cantidades otorgadas, el excedente deberá integrarse.</p>	<p>No se acumulará al salario si se establece un porcentaje superior previamente pactado en el contrato de trabajo o si se entregan anticipos a cuenta siempre que se opere con utilidades.</p>
<p>★ Premios por producción.</p>	<p>Las primas y cualquier otra cantidad entregada al trabajador por sus servicios.</p>	
<p>★ Premios por puntualidad.</p>	<p>Cantidad que se entrega al trabajador por sus servicios. Misma que incrementa su ingreso.</p>	

<p>★ <i>Previsión social.</i></p>	<p>Cuando se otorgan becas de educación al trabajador o sus hijos, o cuando en el contrato colectivo de trabajo se estipule un porcentaje fijo y constante para ser utilizado en alguna presentación de las denominadas de "previsión social", ya que son previamente conocidas y pagadas en efectivo.</p>	<p>Cuando se establece en el contrato colectivo de trabajo, que la empresa otorgará reembolso por gastos médicos, dentales, hospitalarios, etc. con carácter de eventuales. Asimismo, cuando se entrega al sindicato cantidades para escuelas, bibliotecas, clubes deportivos y culturales, etc., ya que son para fines sociales y sindicales.</p>
<p>★ <i>Prima dominical.</i></p>	<p>Cuando el trabajador presta sus servicios en día domingo y perciba por ello la paga, se considerará una prestación entregada al trabajador.</p>	
<p>★ <i>Propinas.</i></p>	<p>Cuando son pagadas a banquetes y eventos especiales, donde el pago lo hace directamente el dueño del establecimiento.</p>	<p>Cuando no están pactadas y las entregan directamente los clientes a los empleados.</p>
<p>★ <i>Renta de automóvil propiedad del trabajador y/o gastos de automóvil.</i></p>		<p>Cuando los trabajadores utilizan su propio automóvil en el desempeño de sus labores a cambio de cierta cantidad de dinero.</p>

<p>★ <i>Tiempo extraordinario.</i></p>	<p><i>Cuando el trabajador percibe una cantidad por este concepto en forma ordinaria y constante.</i></p>	<p><i>Cuando se otorgan esporádicamente, ya que obedece a causas extraordinarias o circunstanciales.</i></p>
<p>★ <i>Viáticos.</i></p>		<p><i>Cuando las cantidades otorgadas por este concepto se destinan a gastos de empleados en los casos en que éstos tengan que desempeñar sus labores lejos de su domicilio o residencia habitual. No es una retribución por el servicio prestado.</i></p>

## **CAPITULO IV**

# ***“ ELEMENTOS GENERALES PARA AUDITAR PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL “***

## **4.1.- NORMAS DE AUDITORIA**

### **A) AUDITORÍA**

La auditoría, reconocida como actividad profesional, requiere de la aplicación de una técnica especializada y al mismo tiempo la aceptación de la responsabilidad pública que así mismo se genere.

Es por mucho, que el auditor adquiere responsabilidad con la persona a la que presta sus servicios, con sus subordinados y ayudantes, con los empleados de la entidad social a la cual va a auditar y con la sociedad misma por lo que debe desempeñar sus servicios profesionales con un alto nivel de calidad.

Ahora es muy reconocido que la auditoría no es una actividad meramente mecánica, ni de tipo cerrada.

Al contrario, es una actividad muy dinámica y abierta, que conjunta varios elementos de carácter técnico y humano, para hacer de esta profesión que requiere el juicio acertado, profesional, sólido y maduro para juzgar los procedimientos que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos planeados.

### **B) CONCEPTO DE NORMAS DE AUDITORÍA**

Las normas de auditoría son requisitos básicos e imprescindibles de calidad adecuados a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña, y a la información que presenta como resultado de su trabajo.

Se dice que son requisitos mínimos, pues es lo básico con lo que debe contar un auditor de estados financieros, para poder desempeñar su labor, por lo cual se explicarán enseguida

## C) CLASIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA

### 1.- Normas Personales

Son las cualidades que el auditor debe cubrir para poder asumir su trabajo profesional , cumpliendo con las exigencias propias que la auditoría por si misma impone.

A continuación se mencionan algunas de las cualidades que el auditor debe cubrir , aun que algunas deben ser pre-adquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y otras que debe mantener , desarrollar , e incrementar a lo largo de toda su actividad profesional.

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional

El cliente confía en el profesional, en la capacidad técnica y conocimientos que domine y en la aportación de soluciones y resolución de problemas que detecte en un ente social.

Por lo cual , el trabajo de auditoría debe ser desempeñado por personas que tengan título profesional legal y un entrenamiento técnico adecuado , capacidad y experiencia como auditor.

- Cuidado y diligencia profesionales

El auditor tiene la obligación de ejercitar extremo cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su Dictamen o Informe, así como poner especial cuidado en la correcta dirección , así como el control de sus subordinados y colaboradores en la realización de su trabajo.

- Independencia

El Auditor tiene la obligación de mantener una actitud de *independencia mental* , en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional es decir, no debe tener relación de ningún tipo ( laboral, económica, familiar, afectiva ) con ningún miembro de nivel jerárquico clave o fundamental de la entidad social a la que audite

## **2.- Normas de Ejecución del Trabajo**

El auditor, por la naturaleza misma de su trabajo , sabe que hay ciertos elementos que por su importancia, es imprescindible que sean cumplidos , ya que así lo exige el cuidado y diligencia antes mencionados en la ejecución del trabajo

A continuación se mencionarán algunas técnicas que el auditor deberá aplicar para la el desempeño de su trabajo.

- **Planeación y Supervisión**

Debe elaborarse un plan de trabajo ,donde se señale las actividades a realizar y la manera en que se desempeñarán. También se menciona la importancia que debe tener la supervisión a los ayudantes ( en caso de haberlos ) de una forma apropiada.

- **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Un adecuado estudio y evaluación interno existente , realizado por el auditor, será la base fundamental para determinar el grado de confianza del mismo, y a su vez le permitirá determinar la naturaleza ,extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

- **Obtención de evidencias suficientes y competentes**

Los procedimientos de auditoría sirven para que el auditor pueda obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

## **3.- Normas de Información.**

El auditor, como trabajo final , entrega su dictamen o informe . Por medio de éste da a conocer a las personas interesadas los resultados de su trabajo así como la opinión que tiene de su examen. El mismo dictamen o informe sirven para que el cliente sé de cuenta del trabajo realizado por el auditor.

A continuación se mencionan las normas que regulan la calidad que debe tener la información presentada.

- **Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión**

Se da el caso cuando un Contador Público tiene algún vínculo con los estados o información financiera.

Se deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de dicha relación y su opinión sobre la misma

- Bases de opinión sobre estados financieros

El auditor, al expresar su opinión sobre los Estados Financieros, deberá poner énfasis en ver que se logren los siguientes objetivos :

- Que fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad,
- Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;
- La información presentada en los mismos y en las notas relativas , es adecuada y suficiente para una razonable interpretación.

## 4.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

### A) CONCEPTO

La auditoría proporciona al contador público, los elementos de juicio necesarios para poder emitir una opinión sobre estados financieros, de una manera objetiva y profesional. Por ello, es responsabilidad del auditor delimitar la clase de pruebas que necesita aplicar, así como la metodología que ha de seguirse, para lograr el objetivo de su trabajo.

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos de examen mediante los cuales el contador público tiene las bases para fundamentar su opinión.

### B) OBJETIVO

Es sabido que en muchas empresas existe gran similitud entre sus operaciones.

No se podría realizar un examen detallado a cada una de las partidas individuales que forman una partida global, debido a sus características repetitivas y gran cantidad de operaciones.

Por tal, el objetivo de los procedimientos de auditoría es examinar sólo una muestra representativa de las partidas individuales, con el fin de derivar del resultado del examen de dicha muestra, una opinión general sobre la partida global.

Con ello se logra el "alcance de los procedimientos de auditoría". Siendo un elemento muy importante en la planeación de la auditoría.

## C) EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Estudiar y evaluar el control interno dará la base al auditor, para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría .

El objetivo de realizar la revisión al control interno contable ( ya sea en su totalidad o solo en una parte ) , es rendir una opinión sobre el mismo, aún que no haya realizado la auditoría de estados financieros de la misma empresa.

Dicha opinión del auditor debe contener por lo menos.

- El alcance del trabajo y fecha o periodo al que se refiera.
- La indicación de que la responsabilidad y mantenimiento del control interno contable es responsabilidad de la administración de la empresa ; la responsabilidad del auditor consiste en *expresar una opinión del mismo*
- Mencionar que el estudio y evaluación de éste, se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas
- La advertencia en cuanto a que las limitaciones inherentes al sistema de control interno pueden ocasionar errores no detectados ; y que la evaluación a periodos anteriores puede no cumplir con el grado actual de los procedimientos aplicables.
- Indicar la opinión resultante , si el sistema es seguro y razonable e indicar los posibles errores detectados, con el fin de corregir y *que no se vuelvan a repetir.*

La estructura del control interno de una entidad, incluye las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable, para alcanzar los objetivos específicos de dicha entidad.

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados de control interno existente , con ello se localizarán las fallas y limitaciones que tiene la entidad, para corregirlas y tener buenos cimientos en cuanto al conocimiento que se tenga del ente que se va auditar

### **4.3. - REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTADOR PÚBLICO PARA PODER EMITIR UN DICTAMEN PARA EFECTOS DEL S.S.**

#### **A) SUJETOS**

Siempre y cuando se encuentren dentro de los siguientes supuestos : (Art 32 - a del C.F.F)

- Que en el ejercicio inmediato anterior hayan tenido ingresos acumulables superiores a \$ 16,961,562.00
- El valor de su activo de acuerdo a lo que determine el Impuesto al Activo sea mayor de \$ 33,923,124
- Que en el año calendario en que se dictamina , haya tenido en cada uno de los meses del ejercicio cuando menos 300 trabajadores a su servicio .

#### **B) REQUISITOS**

El contador público autorizado para dictaminar estados financieros de la entidad y que tenga como cliente que caiga dentro de los sujetos obligados a dictaminar para efectos del seguro social, deberá presentar al Instituto una copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de las cuotas obrero patronales

El Art 54 del RCFF. En su fracción III , nos indica que en el informe sobre la situación fiscal del contribuyente se expresará si se verificó el cálculo de las cuotas obrero patronales cubiertas enteradas al I.M.S.S, en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor , detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido.

En el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobarán en forma selectiva, según el alcance fijado , conforme a las normas de auditoría.

## C) CONTADOR PÚBLICO A CARGO DEL DICTAMEN

### 1.- REQUISITOS

- El contador público que pretenda dictaminar , deberá solicitarlo en la delegación en la que se ubique su domicilio fiscal, en los formatos que publica el Diario Oficial de la Federación .
- Acreditar su registro vigente en la S.H.C.P.
- Ser de nacionalidad mexicana
- Tener título de contador público emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Ser miembro de un colegio de contadores reconocido.

Que su dictamen lo formule de acuerdo con lo dispuesto en el RCFF y las normas de auditoría

- Que emita , conjuntamente con su dictamen , un informe sobre la situación fiscal del contribuyente , bajo protesta de decir verdad
- El Contador público autorizado deberá informar al Instituto cualquier cambio en los datos que proporcionó en su solicitud de registro , en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la fecha que ocurra.  
Además , también deberá comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de la norma de educación continua

### 2.- RESPONSABILIDADES

El contador público autorizado será responsable del dictamen que formule de acuerdo con las disposiciones de la L.S.S y de su reglamento, con el objeto de obtener evidencia suficiente y razonable del cumplimiento de las mismas, en lo relativo al registro de los patrones, afiliación de los trabajadores, las modificaciones de salario y bajas y la base para liquidar las cuotas obrero patronales.

Los documentos que el contador público elabore con motivo de su revisión serán los mismos que el patrón entregue al Instituto , los cuales se integrarán por registro patronal en un solo legajo , incluyendo la carta de presentación del dictamen, cuaderno de dictamen y anexos

## **D) SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR**

En el caso de que el patrón quisiera sustituir al contador público asignado a dictaminar los estados financieros de la entidad tendría que considerar lo siguiente :

Si es contribuyente obligado a presentar el dictamen, tiene la opción de sustituir al C.P.

Si es contribuyente que había optado por hacerlo, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre y cuando en ambos casos lo notifiquen en la delegación correspondiente dentro de los tres meses posteriores a la presentación del aviso de dictamen. ( antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen) , manifestando los motivos que se tuvieron para decidir de esa forma

## **E ) IMPEDIMENTOS**

Son impedimentos para que el contador público pueda dictaminar, los siguientes :

- Ser cónyuge, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, del propietario principal de la empresa o de algún director, socio principal, administrador o funcionario que tenga intervención en la administración de la entidad que vaya a auditar.
- Prestar o haber prestado sus servicios durante el año inmediato anterior en forma subordinada al patrón o a alguna empresa filial, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el patrón; o alguna otra vinculación de cualquier tipo , de tal manera que no le permita una independencia de criterio, o que los resultados del dictamen determinen sus emolumentos.
- Tener o haber tenido durante el ejercicio que se va a dictaminar , alguna vinculación económica con el patrón.
- Ser agente o corredor de bolsa de valores , activo durante su ejercicio profesional.
- Estar prestando sus servicios al Instituto o a alguna autoridad fiscal competente.

## **F) SANCIONES**

El I.M.S.S. se reserva el derecho de aplicar sanciones , al detectar anomalías en la elaboración y presentación del dictamen , las cuales serán imputables al contador público autorizado .

### **I.- Le amonestará**

- a) Si presenta incompleta la información requerida.
  - Carta de presentación del dictamen.
  - Cuaderno del dictamen .
  - Anexos.( y en su caso, las razones por lasque el contador público autorizado considera que no es factible formular todos los anexos y la razón )
  - Opinión del dictamen (Bajo protesta de decir verdad )
  - Registro patronal y ejercicio o periodo dictaminado.
  - Número de registro ante el Instituto, nombre y firma del contador público.
  - Si es de la industria de la construcción y no presentara , además de los anexos correspondientes, la información adicional requerida.
- b) Cuando se presente extemporáneamente el dictamen y los anexos elaborados por el contador público.
- c) En caso de que no acuda cuando se le solicite , para aclaración de alguna información proporcionada.
- d) Cuando no cumpla con informar al Instituto cambios que haya realizado en los datos proporcionados en su solicitud de registro .Por no cumplir con la norma de educación continua , por cada trimestre que transcurra sin cubrir dicha obligación .

### **II.- Se le suspenderá el registro ante el Instituto**

- 1.- Hasta por un año cuando acumule tres amonestaciones.
- 2.- Hasta por dos años cuando
  - No formule el dictamen y anexos debiéndolo hacerlo
  - Cuando presentara información incompleta en el dictamen o anexos , y no hiciera aclaraciones cuando lo solicite el Instituto.
  - Cuando la documentación aclaratoria solicitada no sea presentada en su fecha de vencimiento, y existan de por medio prórrogas o nuevos requerimientos autorizados por el Instituto.

## 5.1.- CONCEPTO

El dictamen es el documento que presenta el contador público ,aplicando las normas de su profesión, relativas a la naturaleza , alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de una entidad determinada

Es la culminación del trabajo realizado por el contador público , dando como resultado la opinión que emita , derivada de la realización de su labor como auditor y plasmándola en un documento de carácter oficial , profesional , público y en su caso, obligatorio

La finalidad de dicho examen es expresar una opinión profesional e independiente respecto a la situación financiera, contable , operacional o fiscal de un ente económico y que en dichas operaciones se apliquen los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La opinión que se emite en el dictamen o informe es responsabilidad exclusiva del profesional que la emite.

## 4.2 DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

El principal objetivo del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho que todo ser humano tiene a la salud , la asistencia médica que debe recibir , la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para gozar del bienestar individual y colectivo .

Para que eso pueda ser posible, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del aporte financiero de los Patrones, Trabajadores y Estado

El Artículo 2 del CFF nos indica que dichas aportaciones de seguridad social son contribuciones , por lo surge la necesidad de vigilar que la obligación de contribuir se cumpla.

La Ley del Seguro Social, en su Artículo 251, fracción, XVIII faculta al instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de aquellos documentos que le permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Para el comprobar dichas acciones , es necesario la aplicación de un programa de auditoría y consecuentemente la presentación de un dictamen de contador público independiente para efectos de seguro social

Desde 1991 se estableció la obligatoriedad de los dictámenes para los contribuyentes que caigan en los supuestos establecidos en el Artículo 32-A del CFF.

El contador público propuesto deberá rendir un dictamen específico para efectos del Seguro Social, independiente a cualquier otro tipo de dictamen, dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso

El contador público se responsabiliza de la elaboración del dictamen, de la aplicación de las N.A.G.A y de los procedimientos de auditoría que considere necesarios aplicar, para poder obtener evidencia suficiente y sustentar su opinión respecto al cumplimiento de la Ley del Seguro Social y su reglamento, así como lo relativo al registro patronal, afiliación de los trabajadores, las modificaciones de salario, altas y bajas de empleados y la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales correspondientes.

#### DOCUMENTOS QUE EL CONTADOR PUBLICO DEBE PRESENTAR AL SEGURO SOCIAL CON MOTIVO DE SU DICTAMEN

Dichos documentos serán presentados en un solo legajo que deberá contener:

##### A) DICTAMEN

- Es la opinión del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, fundamentado con apego en las normas y procedimientos de auditoría. Dicha opinión podrá ser:

**Sin salvedades.** Cuando se obtiene una seguridad razonable de que el trabajo revisado no contiene errores importantes, además de cumplir con lo estipulado en el Artículo 15 fracciones I, II y III

**Con salvedades:** Cuando el auditor encuentra desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y del Artículo 15 fracciones I, II y III, o por limitaciones en el alcance de su examen.

**Abstención de opinión:** El auditor debe abstenerse de opinar cuando el alcance de su examen haya sido limitado, indicando las razones por la que tuvo este tipo de opinión y revelando las desviaciones importantes encontradas en su revisión redactándolas de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

**Negativa** Cuando se concluye que lo que se ha revisado no está de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados ni con lo que marca el Artículo 15 fracciones I, II y III y por que las desviaciones son tan importantes que es no se puede opinar positivamente o con salvedades.

- Indicar si al enterar al patrón las cuotas obrero - patronales del Seguro Social, recurrió en omisiones y agregar observaciones que estime pertinentes.
- Referirse al ejercicio dictaminado

- El C.P. designado está obligado a emitir su dictamen a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales . En cada uno de éstos casos se deberá informar las causas y motivos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El dictamen que se presente fuera del plazo concedido, no surtirá efecto.
- Si el C.P. considera que por causas de hecho o derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo , así lo declarará , pero deberá explicar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en que consisten sus razones. Lo anterior no será impedimento para que el C.P. dictamine parcialmente .
- El C.P. deberá anotar al calce del dictamen su número de registro , nombre y firma .

#### B) INFORME

- Es la breve descripción de las características generales del patrón y especificadas sobre las modalidades del Seguro Social que le sean aplicables, en la que se indique lo siguiente :

Nombre, denominación o razón social .

Fecha de iniciación de operaciones .

Domicilio

Giro y actividades principales.

Representante legal

Centros de trabajo, indicando para cada uno de ellos : domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase , grado de riesgo y prima Si en el ejercicio sujeto a dictamen adquirió la calidad de patrón sustituto.

Bases de cotización especial al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso

- Características de los contratos de trabajo colectivos o individuales , mencionando lo siguiente

Vigencia del contrato colectivo

Tipos de contratación .

Jornadas de trabajo

Tipos de salario.

- El C.P. anotará al calce de este informe , su número de registro y firmarlo, así como el nombre y firma de patrón y/ representante legal

### C) ANEXOS

- Presentación del cuadro analítico de Cuotas del Seguro Social , pagadas por omisiones determinadas en la revisión , con la siguiente información :

Año , mes o periodo de pago.

Días del mes

Cuotas del seguro de enfermedades y maternidad.

Cuotas del seguro de Invalidez , vejez , cesantía en edad avanzada y muerte

Cuotas del seguro de riesgo de trabajo.

Cuotas del seguro de guarderías para hijos de aseguradas.

Cuotas del seguro de retiro

Total de cuotas

Con la presentación de este documento se le anexan copias fotostáticas de las cédulas de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada o en su caso informar las omisiones no pagadas a la fecha de la entrega del dictamen al instituto.

- Las omisiones determinadas en la revisión , pueden ser .

Trabajadores no inscritos.

Trabajadores inscritos con fecha posterior y/o con salario inferior

Avisos de inscripción por baja impropiciada

Avisos de baja no presentados.

- Presentación del cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro , pagadas por omisiones determinadas en la revisión , presentando la siguiente información :

Año y mes

Días del año

Cuota patronal

Aportación adicional realizada por conducto del patrón.

Total.

- Análisis de las percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.
- Conciliación de percepciones de trabajadores contra registros contables y lo declarado para efectos de ISR a cargo de la persona moral o física en su caso.
- Reporte sobre la actividad y clasificación de la empresa dictaminada

## 5.3 FORMATOS DE DICTAMEN

Anteriormente se dio una breve explicación de cada uno de los tipos de dictamen que puede presentar el C.P. como resultado de su opinión ; a continuación se presentará cada uno de los formatos, para su mejor comprensión

### SIN SALVEDADES

A ----- DE ----- DE 19-----

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores , nóminas , listas de raya , liquidaciones de cuotas obrero - patronales , documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a pago de sueldos , salarios y otras percepciones a trabajadores , así mismo efectué pruebas globales sobre nómina de sueldos , sobre la conciliación de percepciones de trabajadores , contra registros contables y lo declarado para efectos de Impuesto Sobre la Renta para personas morales o físicas por el ejercicio comprendido del ----- de ----- al ----- de ----- de 19----- y por cada uno de esos doce meses de ese año , referentes al patrón -----, con numero de registros patronales ----- y registro federal de contribuyentes -----.

En mi opinión el patrón ----- ha cumplido con las obligaciones que marca el Artículo 15 , fracción I , II y III de la Ley del Seguro Social , no observando irregularidades.

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y en consecuencia incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que , dentro de las circunstancias consideré necesarias .

C.P. -----

Registro I.M S S -----

## CON SALVEDADES

A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19----

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores , nóminas , listas de raya , liquidaciones de cuotas obrero - patronales , documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a pago de sueldos , salarios y otras percepciones a trabajadores , así mismo efectué pruebas globales sobre nómina de sueldos , sobre la conciliación de percepciones de trabajadores , contra registros contables y lo declarado para efectos de Impuesto Sobre la Renta para personas morales o físicas por el ejercicio comprendido del ----- de ----- al ----- de ----- de 19 ---- y por cada uno de esos doce meses de ese año , referentes al patrón -----, con numero de registros patronales -----y registro federal de contribuyentes -----.

En mi opinión el patrón ----- ha cumplido con las obligaciones que marca el Artículo 15 fracción I , II y III de la Ley del Seguro, habiendo observado que cumplió con las disposiciones legales , excepto en que incurrió omisiones que fueron cubiertas con liquidaciones complementarias por un importe total de \$ ----- y que se originaron por -----

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y en consecuencia incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que , dentro de las circunstancias consideré necesarias

C.P -----

Registro I.M.S.S -----

## CON ABSTENCION DE OPINION

A ----- DE ----- DE 19-----

Hasta donde las circunstancias me lo permitieron, he examinado los movimientos de afiliación de *trabajadores*, *listas de raya*, *liquidaciones* de cuotas obrero patronales, documentación comprobatoria y registros contables en lo referente al pago de sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores, por el ejercicio comprendido del ----- de ----- al ----- de ----- de 19-----, y por cada uno de los meses de ese año referente al patrón ----- con número de registros patronales ----- y con registro federal de contribuyentes -----.

En mi concepto, debido a las deficiencias significativas en el control interno del patrón -----, algunas de las cuales se explican en el párrafo siguiente, me impiden opinar sobre la veracidad de las liquidaciones de cuotas obrero patronales.

Algunas de las principales deficiencias observadas fueron las siguientes

- Las nóminas no fueron presentadas en su totalidad.
- Las percepciones de los trabajadores no son registradas totalmente en nóminas ni en otro tipo de comprobantes debidamente contabilizados.
- Los trabajadores relacionados en la declaración para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en sus percepciones no son acordes con las que pudieron determinar en la nómina.
- Al entrevistar a los trabajadores, cuestionándoles sobre sus percepciones, se observaron discrepancias o contradicciones en sus declaraciones, incluyendo su fecha de ingreso al trabajo.
- De los recibos de percepciones presentados, se observó que una gran parte están sueltos, sin póliza que los controlara contablemente, siendo además insuficientes para cubrir el período revisado y sin dar la satisfacción de que abarcan el total de sus trabajadores.
- Los expedientes personales de los trabajadores, no contienen los contratos de trabajo ni algún documento que avale el inicio de la relación laboral.

Lo anterior me impidió hacer pruebas globales sobre nóminas, así como elaborar la conciliación entre importes de nóminas, registros contables y lo declarado en el Impuesto Sobre la Renta.

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y en consecuencia incluyen las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que dentro de las circunstancias consideré necesarios.

C.P. -----

Registro I M S S -----

## NEGATIVO

A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19\_\_\_\_\_

En mi opinión el patrón \_\_\_\_\_ no ha cumplido con las obligaciones que marca el Artículo 15 fracciones I , II Y III de la Ley del Seguro Social , por haber incurrido en desviaciones considerables , las cuales se explican en el párrafo siguiente , cuyo importe en cuotas obrero patronales omitidas , fue cubierto con liquidaciones complementarias , con un importe total de \_\_\_\_\_.

- Casos de trabajadores que no fueron inscritos
- Casos de trabajadores que fueron inscritos después de la fecha real de ingreso al trabajo y /o con salarios inferiores o reales.
- Casos de trabajadores cuyos avisos de modificación de salario fueron presentados con fechas posteriores a las reales y/o con salarios integrados menores.
- Casos de trabajadores cuyos avisos de baja fueron presentaron antes de su retiro real .

Los casos anteriores , corresponden a trabajadores de planta, de un total de \_\_\_\_\_ revisados.

Sobre los trabajadores eventuales ; de un total de \_\_\_\_\_ revisado :

- Casos de trabajadores que no fueron inscrtos en el Seguro Social .
- Casos de trabajadores cotizados con menos percepción y/o días de salario

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados , y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas , y en consecuencia incluyen las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que dentro de las circunstancias consideré necesarios

C.P \_\_\_\_\_

Registro I.M.S.S \_\_\_\_\_

## 5.4. DICTAMEN VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO

### A) DICTAMEN OBLIGATORIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la aportación financiera del Trabajador , patrón y del Estado, para poder alcanzar sus metas .

Las personas sujetas a presentar el dictamen obligatorio son :

- Las Personas Físicas con actividades empresariales y ,
- Las Personas Morales ,

Siempre y cuando se encuentren dentro de los siguientes supuestos :

- Que en el ejercicio inmediato anterior hayan tenido ingresos acumulables superiores a \$ 16, 961,562.00
- El valor de su activo de acuerdo a lo que *determine el Impuesto al Activo sea mayor de \$ 33,923,124*
- *Que en el año calendario en que se dictamina , haya tenido en cada uno de los meses del ejercicio cuando menos 300 trabajadores a su servicio*

En el último caso se deberá proporcionar la siguiente documentación :

Copia con firma autógrafa del informe de la situación fiscal.  
Anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales .

Como se mencionó en el capítulo anterior , se debe seguir un instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social, que incluye .

- REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS.

Requisitos que debe presentar el C.P

Si presta sus servicios ante una persona moral.

Informar al IMSS , dentro de un plazo de 15 días, cualquier cambio que ocurra en los datos que proporcionó .

Comprobar que es socio activo de un Colegio o asociación profesional

Presentar constancia de educación continua o actualización académica.

- AVISOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Presentación del aviso dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal

El aviso deberá estar suscrito por el patrón y el C.P.

No caer en alguno de los supuestos que impiden dictaminar.

Tener cuidado de no caer en alguna de las circunstancias que provocan que el aviso no surta efectos

El Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá 10 días para aprobar los avisos , Y solo informará al patrón o al C.P. en caso de rechazo.

Se presentará aviso en caso de sustitución del C.P.

- DICTÁMEN

Se emitirá dentro de los seis meses siguientes a la presentación del aviso.

El C.P. es responsable de la elaboración del dictamen

El C.P. entregará al Instituto Mexicano del Seguro Social un legajo que contendrá : Dictamen , Informe y Anexos.

El dictamen deberá apegarse al cumplimiento de la Ley del Seguro Social , y fundamentarse en Normas y Procedimientos de Auditoría

- RESOLUCIONES

Los hechos afirmados en los dictámenes que formule el C.P. se presumirán ciertos salvo prueba en contrario

El IMSS en todo tiempo podrá ejercer sus facultades de vigilancia o comprobación

Procederá a la revisión del dictamen

Se considera un plazo de diez días hábiles para la presentación de los documentos solicitados

Cuando el I.M.S.S. detecte irregularidades procederá a la amonestación , a la suspensión , a la cancelación

Todo lo anterior forma parte del dictamen que deben presentar los sujetos de forma obligatoria.

## **B) DICTAMEN VOLUNTARIO**

El aviso de presentación del dictamen voluntario será en el mismo plazo que el obligatorio ; en un lapso de cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal y deberá estar suscrito por el C.P. y el patrón o representante legal

En el caso de querer dictaminar ejercicios anteriores, se presentará el aviso dentro del mismo plazo y un aviso por cada ejercicio

Posteriormente a la presentación del aviso , el patrón tiene la opción de desistir el dictamen, siempre y cuando lo hagan dentro de un plazo de sesenta días .

### DATOS QUE DEBERÁ CONTENER EL AVISO DEL DICTAMEN VOLUNTARIO

- I.- Nombre o razón social del patrón .
- II.- Domicilio Fiscal.
- III.- Numero de registro patronal sujeto a dictamen.
- IV.- Numero de registro federal de contribuyentes.
- V - Clase y grado de riesgo de la empresa para efectos de Seguro de riesgo de trabajo.
- VI.- Ejercicio fiscal o periodo sujeto a dictamen.
- VII.- Numero de trabajadores por mes
- VIII - Numero de registros patronales asignados a sucursales , indicando numero de trabajadores al cierre del ejercicio.
- IX.- Especificación de los patrones de la industria de la construcción , indicando datos de cada una de sus obras.
- X - Nombre del C.P. autorizado y número de registro ante el instituto.

También habrá casos en los que no surtirá efectos el aviso para el dictamen voluntario y básicamente son los mismos que en un dictamen obligatorio.

## BENEFICIOS DEL DICTAMEN VOLUNTARIO

- Los contribuyentes que dictaminaron sus estados financieros en forma voluntaria no serán sujetos de visitas domiciliarias por el ejercicio dictaminado ni por los ejercicios anteriores. (salvo que exista una denuncia por parte de los trabajadores o se encuentren irregularidades al revisar el dictamen )
  
- No se emitirá a su cargo cédulas de diferencia derivadas del procedimiento de verificación de pagos , salvo :
  - a) Que el C.P. haya concluido y presentado el dictamen correspondiente.
  - b) Que los avisos de afiliación y de modificaciones salariales hayan sido presentados en los c)
  - c) c) formatos dispuestos para ello.Que las cuotas obrero patronales a cargo del patrón derivadas del dictamen se hubiesen liquidado en su totalidad , o se pacte con el plazo del pago de 12 parcialidades
  
- Si ocurre el caso de que existan cédulas por diferencias y el dictamen se encuentre en proceso de formulación , el patrón deberá aclararlas y liquidar su saldo a cargo. Esto será tomado en cuenta como parte de la revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría.

## 5.5 PROGRAMA DE TRABAJO

### PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Cliente : \_\_\_\_\_

Año de auditoría : \_\_\_\_\_

Actividades a desarrollar

#### Planeación de la Auditoría

1. Realizar una entrevista con el cliente a fin de precisar .
  - 1.1 Objetivo del trabajo
  - 1.2 Las condiciones y limitaciones de éste.
  - 1.3 La duración del mismo.
  - 1.4 Los honorarios.
  - 1.5 Los trabajos a desarrollar por personal de la empresa.
- 2 Realizar una visita a las instalaciones de la empresa
3. Realizar entrevistas con funcionarios de la empresa, a fin de conocer las políticas generales
4. Análisis de la documentación relacionada con la situación jurídica
5. Análisis de Estados Financieros para conocer volumen y naturaleza de las operaciones.
6. Análisis de dictámenes anteriores
- 7 *Estudio y Evaluación del sistema de control interno* , para determinar el alcance que debemos dar a nuestras pruebas y poder elaborar programas específicos de trabajo.
8. Elaborar una carta de observaciones y sugerencias sobre el control interno que sea preliminar y comentar con funcionarios de la empresa.
9. Asignar al personal de auditoría, de pendiendo de los requerimientos.
10. Determinar el presupuesto de tiempo que va a emplear el personal que intervenga en la auditoría

## Programa de trabajo a desarrollar

### I. Características generales de la empresa

#### 1. Obtener copia fotostática de la siguiente documentación :

1.1 Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la fecha de la revisión.

1.2 RFC y modificaciones.

1.3 Inscripción patronal Instituto Mexicano del Seguro Social y modificaciones a la fecha de la revisión.

1.4 Registros sanitarios (Seguro Social).

1.5 Declaración anual de ISR.

1.6 Declaración anual de sueldos y salarios (en su caso).

1.7 Declaración anual de honorarios y arrendamiento.

1.8 Contratos de arrendamiento

1.9 Litigios pendientes con autoridades laborales.

1.10 Litigios pendientes con autoridades fiscales.

1.11 Visitas domiciliarias en proceso

1.12 Catálogo de cuentas.

1.13 Manual de políticas y procedimientos.

1.14 Organigrama de la empresa.

1.15 Memorándums sobre asuntos contables importantes.

1.16 Declaración anual de clientes y proveedores

1.17 Solicitud de devolución de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio.

1.18 Liquidaciones de cuotas obrero patronales.

1.4 Copia de pago de diferencias de cuotas obrero patronales de meses anteriores requeridas por el patrón

2. Señale si el patrón, tiene bases de cotización o de pago de cuotas especiales. Obtener copia de los convenios celebrados con el IMSS.

3. Elaborar una cédula que contenga lo siguiente :

- Actividades principales de la empresa
- Clase de riesgo de cada actividad.
- Prima de en la que se cotizó.
- Cotejar con catálogo del Artículo 13 del Reglamento a la L. del Seguro Social.

4. Si la empresa cuenta con sucursales o centros distintos de trabajo, el auditor deberá recabar la siguiente información.

- Domicilio.
- Fecha de inicio de operaciones
- Registro patronal.
- Régimen del seguro social.
- Número de trabajadores.

## **II. Contratos de trabajo.**

1. Solicitar copia fotostática del contrato colectivo de trabajo y elaborar un análisis de la siguiente información

- ✓ Nombre de (los) sindicatos(s).
- ✓ Vigencia del (los) contrato (s)
- ✓ Tipo de trabajadores.
- ✓ Las horas y días de la semana laborados
- ✓ Tabulador de salarios especificando el oficio y salarios correspondientes
- ✓ Días de descanso.
- ✓ Procedimiento para el cómputo de horas extras.
- ✓ Previsión social otorgada (anotar el número de cláusulas).
- ✓ Cláusulas especiales.

2. Si la empresa maneja contratos de trabajo individual deberá proceder como sigue (por grupo de trabajadores) :

- Señalar tipo de personal.
- Jornadas de trabajo
- Horarios y días de la semana laborados.
- Tipo de salario.
- Procedimiento para cómputo de horas extras.
- Período de vacaciones anuales.
- Cláusulas especiales.

3. Si la empresa tiene celebrado otros tipos de contratos, obtener la siguiente información :

- Copia fotostática de contratos de prestación de servicios.
- Copia de la alta en el RFC de las personas que prestan los servicios.

3.1 *Elaborar cédula que contenga lo siguiente :*

- Nombre del prestador del servicio.
- Domicilio fiscal.
- RFC
- Monto de operaciones en forma anual.
- *Porcentaje que representan los ingresos pagados por la empresa en el total de sus ingresos.*
- Trabaja en forma personal o a través de empleados
- Realiza operaciones aisladas.

3.2 *Derivado del punto anterior determine, qué personas son sujetos de afiliación al IMSS y comente con funcionarios de la empresa.*

3.3 *Compare el monto total de operación pagado según su análisis contra los registros contables de la empresa y aclare diferencias en su caso.*

### **III. Movimientos de afiliación, salario base de cotización y pago de cuotas.**

1. Solicitar a la empresa las nóminas o listas de raya.
2. Elaborar análisis de las percepciones otorgadas especificando cuáles integran al SBC según la empresa.
  - 2.1 Analice los fundamentos legales por los cuales la Cía. no los consideró.
  - 2.2 Complementar el análisis con los criterios adoptados por la firma.
3. Elaborar concentrado de nóminas y cotejar contra :
  - 3.1 Lo cargado a resultados, aclarando diferencias en su caso.
  - 3.2 La declaración anual de ISR.
4. En el caso de que existan pagos fuera de nómina verifíquese que hayan sido autorizados y compruébese la correcta presentación.
5. Con base en el concentrado de las nóminas elabore prueba global.
  - Por cada uno de los seguros, tomando en consideración los porcentajes y topes máximos de cotización vigentes correspondientes al ejercicio dictaminado.
  - 5% INFONAVIT.
  - 2% Seguro de retiro.
6. Con lo anterior coteje contra lo pagado por la empresa y determine la razonabilidad de las diferencias.
7. Elaborar un concentrado de las liquidaciones de cuotas obrero patronales de los meses del ejercicio (normales y complementarias) a dictamina, considerando la base gravable utilizada por la Cía.
8. Elaborar concentrado de las aportaciones al SAR de cada uno de los bimestres considerando la base utilizada por la Cía.

9 datos en forma bimestral e individual :

- RFC del trabajador
- Número de afiliación.
- Nombre completo del asegurado.
- Fecha de alta, reingreso y/o modificación de salario.
- Cuota diaria.
- Factor de integración de percepciones fijas obtenidas (*considerar antigüedad*).
- Salario fijo integrado.
- Promedio diario de percepciones variables del mes anterior.
- Salario total diario base de cotización (*considerar topes según modificaciones*).
- Número de días trabajados en el mes (*aplicar reglas de ausentismo*).

10 Con la información de las liquidaciones de cuotas obrero patronales elaborar un concentrado que contenga lo siguiente :

- Numero de afiliación
- Nombre del trabajador.
- Fecha de movimiento de afiliación.
- Días cotizados
- Salario base de cotización.

11. Una vez concluido el trabajo descrito en los puntos 9 y 10 compare y obtenga las diferencias en su caso por trabajador.

11.1 Comentar las diferencias *con los funcionarios directamente involucrados*.

11.2 Considerar en su caso, las liquidaciones de cuotas obrero patronales requeridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social

11.3 Elaborar las liquidaciones complementarias correspondientes.

11.4 Calcúlese los recargos y actualización correspondientes en base a las tablas proporcionadas por la Jefatura de Auditoría de la Delegación o Subdelegación correspondiente.

12. Para verificar el cumplimiento del SAR, realizar el siguiente procedimiento.

Con apoyo en el trabajo ejecutado en el punto 9 determine :

12.1 Salario diario base de cotización para Seguro de Retiro.

12.2 Número de días del mes.

12.3 Base de aportación.

12.4 Monto de aportación con la información contenida en los formatos o disquetes del

SAR.

12.5 Una vez obtenida la información cotéjese ésta contra los pagos mensuales contenidos en los formatos autorizados o disquetes.

12.6 Con relación al punto anterior considerando que existan diferencias :

- Elabórese liquidaciones complementarias de aportaciones al SAR, según el sistema empleado por la Cía.
- Calcular la actualización y recargos por cada trabajador y acumúlese a su diferencia de aportación.
- Presentar los formatos o disquetes para su pago en el banco contratante.
- Obtener copia sellada del formato SAR-01 por cada bimestre del ejercicio dictaminado

13 - Elaborar los formatos de los movimientos de afiliación determinados por auditoría en cada mes, clasificándolos por tipo de movimiento.

13.1 Recabar las firmas del patrón y/o representante legal de los trabajadores (vigentes).

13.2 Elaborar un oficio dirigido al departamento de afiliación vigente de derechos de la subdelegación correspondiente en el cual se reporte el número total de avisos de afiliación por tipo de movimiento.

13.3 En caso de utilizar equipo de cómputo tomar en consideración la opción de proporcionar los movimientos de afiliación a través de dispositivos magnéticos (excepto altas) por cada uno de los meses del ejercicio.

13.4 Si se toma la opción prevista en el punto anterior la información debe respaldarse con la impresión del contenido del dispositivo magnético.

13.5 Para presentar ante el departamento de Afiliación-Vigencia los dispositivos magnéticos (DISPMAG) deberá acompañarse de :

- Aviso de presentación (AFIL-10) (Original y Copia).
- Registro de fecha de pago de los trabajadores (Original y Copia).
- Oficio dirigido al Departamento de Afiliación-Vigencia firmados por el CPR.
- Etiqueta externa que deberá contener el nombre del patrón, su RFC, número de registro patronal, mes y ejercicio a que corresponda, así como el número de clave de acceso (proporcionada previamente por la jefatura de Auditoría).

#### **IV. Otros.**

1. *Obtener la integración del personal de la Cía. especificando lo siguiente :*
  - Número de trabajadores.
  - El oficio o la ocupación
2. Acudir a los departamentos indicados a fin de obtener la descripción del proceso de trabajo.
- 3 Revisar que nuestros papeles de trabajo se encuentren adecuadamente ordenados y requisitados.
4. Verificar que nuestros papeles de trabajo cubran satisfactoriamente todas las áreas de auditoría.
5. Verificar que todo nuestro trabajo se ha llevado a cabo en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas
6. Elaborar carta de observaciones y sugerencias final, enviar al cliente para ser recomendada.

#### **V. Dictamen.**

1. Preparar el borrador del legajo de dictamen a lo siguiente :
  - 1.1 El texto del dictamen deberá apegarse al instructivo de dictamen y será utilizado en base al resultado obtenido en nuestro trabajo.
  - 1.2 El informe se elaborará tomando en consideración los documentos oficiales proporcionados por la empresa

1.3 Información se deberá obtener de :

- Las declaraciones complementarias determinadas por la auditoría
- De los oficios enviados al departamento de Afiliación-Vigencias de Derechos con relación a la entrega de movimientos de afiliación.

1.4 Para el requisitado del anexo 1-A "Cuadro analítico de Cuotas del Seguro de retiro", la información se debería obtener de las declaraciones complementarias.

1.5 Para el requisitado del anexo 2 "Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores deberá considerarse los análisis elaborados en el Capítulo II de éste programa de trabajo".

1.6 Para el requisitado del anexo 3 "Conciliación de percepciones de trabajadores contra registros contables y lo declarado para efectos del ISR para personas morales o físicas". La información deberá tomarse del punto 3 Capítulo III de este programa de trabajo

1.7 Para el requisitado del anexo 4 "Reporte sobre la (s) actividad (es) y clasificación de la empresa dictaminada", la información se obtendrá del trabajo elaborado en el Capítulo IV de este programa.

2. Revisar el borrador del legajo, haciendo cruces de información pertinente entre los diversos anexos.
3. Mecnografiar el borrador correspondiente.
4. Recabar las firmas del patrón y/o representante legal.
5. Recabar las firmas del CPR
6. Presentar en tres tantos ante la Jefatura de Auditoría de la Subdelegación que corresponda el domicilio del patrón.

## **5.6.- CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL CONTROL INTERNO**

*El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existentes que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y que le permita determinar la naturaleza , extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría*

*Esto es lo que nos dice la norma de ejecución del trabajo , la cual indica que debemos conocer integralmente al ente sujeto de la auditoría.*

*En una auditoría para efectos del Seguro Social , " integralmente " significa conocer la estructura organizacional y administrativa de la entidad , características, tamaño , actividad y organización de la misma , los métodos , políticas y procedimientos de control que tiene y los sistemas contables que utiliza en sus departamentos de personal, nóminas y contabilidad*

*El estudio del Control Interno para efectos del seguro social tiene como fin evaluar el control que existe en la compañía, dedicado a la nómina y el costo de las cuotas al I.M.S.S.*

*Para tener confiabilidad y oportunidad en el trabajo que se va a realizar, el auditor tiene que elaborar un cuestionario y aplicarlo personalmente en las diversas áreas involucradas , directamente con la persona responsable de contabilidad , nóminas y recursos humanos de la entidad.*

A continuación se presenta un formato de cuestionario de control interno aplicable a una entidad sujeta a auditoría para efectos del Seguro Social

## CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO PARA LA REVISIÓN DE ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

Preguntas	Respuestas y/o observaciones
<p>I. Características generales de la empresa.</p> <p>1. Nombre o razón social.</p> <p>2. Domicilio fiscal.</p> <p>3. Fecha de iniciación de operaciones</p> <p>4. Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>5. Adquirió calidad de patrón sustituto por traspaso de personal.</p> <p>6. Número de registro patronal.</p> <p>7. Régimen al que pertenece.</p> <p>8. Tiene base de cotización o pago de cuotas especiales ?</p> <p>9. Cuáles son las actividades principales de la empresa en orden de importancia ?</p> <p>10. Cuál es la clase de riesgo y prima ?</p> <p>11. En caso de sucursales u otros centros de trabajo que dependan de la misma empresa, señale por cada uno de ellos los datos señalados del punto 2 al 8</p> <p>II. Contratos de trabajo</p> <p>1. Nombre del sindicato.</p> <p>2. Vigencia del contrato</p> <p>3. Tipos de contratación de trabajadores</p> <p>4. Cuáles son las jornadas de trabajo por grupos o categorías de trabajadores</p> <p>5. Tipos de salarios</p>	

<p>6. Existe algún procedimiento empleado para el cómputo de horas extra.</p> <p>7. Cuáles son las características de los contratos individuales de trabajo ?</p> <p>8. Cuáles son las jornadas de trabajo por grupos o categorías de trabajadores con relación a los contratos individuales.</p> <p>III. Otros contratos</p> <p><b>a) Honorarios</b></p> <p>1. Se reciben servicios profesionales prestados por personas físicas.</p> <p>2. Existe contrato de prestación de servicios por cada persona</p> <p>3. Las personas físicas se encuentran inscritas en el RFC</p> <p>4. Existen en la Cía. honorarios de los señalados en el ISR preponderantes</p> <p>5. Expiden comprobantes fiscales con todos los requisitos señalados en el Artículo 29-A del C.F.F</p> <p>6. Se presenta declaración anual de honorarios (formato 27).</p>	
<p><b>b) Comisión mercantil.</b></p> <p>1. Existen comisionistas mercantiles en la Cía.</p> <p>2. Existe contrato mercantil respectivo</p> <p>3. El comisionista se encuentra inscrito en el RFC.</p> <p>4. Expiden comprobantes fiscales (facturas) con todos los requisitos señalados en el Artículo 29-A del C.F.F.</p> <p>5 El comisionista exclusivo de la Cía.</p> <p>IV. De la inscripción de asegurados</p> <p>1. La empresa está administrada por administrador único.</p> <p>2. Se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>3. Existe consejo de administración.</p> <p>4 Los miembros del consejo además desempeñan otras funciones.</p>	

<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social</li> <li>6. Existe en la Cía , personas que realicen algún trabajo de tipo especial.</li> <li>7. Están inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</li> <li>8. Si en el punto anterior la respuesta es negativa, cuáles son las razones para no inscribirlos</li> <li>9. Existe en la empresa director o gerente general.</li> <li>10. Está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.</li> </ol> <p>V. Movimientos de Afiliación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los avisos de inscripción y bajas se presentan dentro de cinco días hábiles (Artículo 15 Fracción I de la Ley del Seguro Social)</li> <li>2. Se comunicó la inscripción de trabajadores con jornada o semana reducida (Artículo 29 fracción III de la Ley del Seguro Social).</li> <li>3. Se inscribió a los trabajadores en la parte proporcional al tope máximo de cotización en el caso de que tengan varios patrones (Artículo 33)</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se presentan los avisos de modificación de salario fijo dentro de los cinco días hábiles.</li> <li>5. Se presentan los avisos de modificación de salario variable durante los primeros 15 días naturales del mes siguiente (Artículo 34 fracción II de la Ley del Seguro Social).</li> <li>6. Se presentan los avisos de modificación de salario mixto en los plazos correspondientes, considerando la parte que se modifique (Artículo 34 fracción III de la Ley del Seguro Social).</li> <li>7. Se presentan los avisos de modificación de salarios por la revisión de contrato colectivo de trabajo, en el término de 35 días de calendario siguiente a su otorgamiento (Artículo 34 fracción III de la Ley del Seguro Social).</li> <li>8. Se respetó el tope de 25 SMG del D F</li> </ol>	

9. Se respetó el tope máximo de los 10 SMG del área geográfica con respecto a INFONAVIT (Artículo 144 LFT).
10. En el caso de salario variable se usó el salario base de cotización de las percepciones devengadas en el primer mes (Considerando el Artículo 34 II Ley del Seguro Social).

#### VI. Salario base de Cotización.

1. Existe en la empresa un plan de previsión social
2. Qué prestaciones adicionales otorga la empresa.
3. Qué conceptos sí deben acumular o cuáles no acumularán al salario base de cotización. (Artículo 27 Ley del Seguro Social y acuerdos CT).
4. Se toma en consideración la antigüedad de cada trabajador .
5. Qué tipos de salarios maneja la empresa
6. Por lo que toca a trabajadores de salario mínimo se les acumula a su cuota diaria las prestaciones adicionales, quedando a cargo del patrón la cuota obrera.

7. En el presente ejercicio hubo reparto de PTU y su importe coincide con la declaración anual del año anterior.
8. Se entregó alguna cantidad adicional por ese concepto y se acumuló al SBC.
9. Se consideran los topes máximos señalados en el Artículo 33 Ley del Seguro Social Y 7o. Transitorio
10. Se consideran las reglas para cotizar en causa de ausentismo de trabajo.
11. Se emplean factores individuales para la integración de SBC.

#### VII. Riesgo de Trabajo.

1. La empresa sigue realizando la misma actividad desde su inicio de operaciones
2. Se han manifestado los cambios de actividad al Instituto Mexicano del Seguro Social

<p>3 El por ciento de prima de riesgo de trabajo que aparece en las liquidaciones de cuotas obrero-patronales, coincide con la actividad de la empresa.</p> <p>4. Se ha notificado durante los primeros meses de cada año la resolución del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto al aumento o disminución del grado de riesgo y prima. (Artículo 24 Reglamento a la L del Seguro Social - RT).</p> <p>5. Se ha solicitado reclasificación en cuanto al riesgo. (Artículo 82 Ley del Seguro Social).</p> <p>6. Existe control del número de accidentes de trabajo. Se archivan las incapacidades en los expedientes de los trabajadores</p>	
<p>7 .- Se descuentan las incapacidades de las liquidaciones de cuotas obrero patronales de cada uno de los meses del año (Artículo 31 IV Ley del Seguro Social).</p> <p>8. La empresa ha adquirido la calidad del patrón sustituto y ésta ha sido notificada al Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO I

## OBJETIVO

Conocer las características generales del patrón , así como los contratos de trabajo colectivos e individuales.

## INSTRUCCIONES

### 1 Características generales del patrón

Con base en la escritura constitutiva y sus reformas y demás documentos oficiales , contéstese el formato con los siguientes datos

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Actividades Principales
- Nombre del Representante Legal

### 2. Centro de trabajo dictaminado

Con base en el aviso de inscripción patronal y demás documentos oficiales , anotar :

- Domicilio , fecha de inicio de actividades , registro patronal
- Actividad o giro de la empresa y clasificación en cuanto a clase , grado de riesgo y prima.

### 3. Total de sueldos , salarios y prestaciones pagados por el patrón en el ejercicio.

Con base en la(s) nómina(s) y/o listas de raya , así como en las pólizas contables de la empresa anotar el total de percepciones .

### 4. Cuotas pagadas en el ejercicio

Con base en las cédulas de determinación , sin incluir las derivadas de la revisión , anotar :

- El total de cuotas pagadas por mes y por bimestre y el número de trabajadores promedio.

5 Marque con una X en el espacio correspondiente para indicar si en el ejercicio sujeto a dictamen se adquirió la calidad de patrón sustituto.

6. Marque con una X en el espacio correspondiente para indicar si tienen bases de cotización especiales , explicando éstas, en caso afirmativo.

**NOTA :** Tratándose de patrones de la industria de la construcción deberá proporcionar , adicionalmente , la siguiente información :

a) Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o período dictaminado.

b) Cédula analítica por total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas , en proceso , suspendidas , canceladas o terminadas en el ejercicio o período dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamine.

c) Cédula descriptiva de subcontratistas , personas físicas y morales , señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o período dictaminado relativas al registro patronal que se dictamine.

d) Cédula de análisis de pagos por cuotas obrero patronales desglosadas por cada una de las obras del ejercicio o período dictaminado .

7. Características de los contratos de trabajo.

Con base en los contratos de trabajo vigentes en el período dictaminado . por cada grupo de trabajadores o categorías de éstos , con iguales condiciones de trabajo y prestaciones , contéstese el formato en la forma siguiente .

- Marque una X en el espacio correspondiente para indicar si se trató de un contrato COLECTIVO o INDIVIDUAL , al que se refieren los datos asentados , así como la vigencia del mismo
- Sindicato - Anote el nombre de la agrupación.
- Grupo o categoría de trabajadores Anote el grupo analizado.

**8 Jornada de trabajo.**

- En el renglón relativo a la jornada de trabajo que corresponda , indique el horario , horas laboradas y días de la semana que se trabajan.

**9. Tipo de salario , que puede ser : fijo , variable o mixto.**

**10. Nombre , firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público Autorizado.**

**INFORME DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO**

**ANEXO  
1 de 3**

**( 1 ) CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON**

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____			
DOMICILIO FISCAL _____			
Calle	Numero	Colonia	
Delegación o Municipio	C P	Ciudad	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA _____			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____			

**( 2 ) CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO**

DOMICILIO _____	CLASIFICACION DE LA EMPRESA		
	Clase	Grado de Riesgo	Prima
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES _____	0	0	0
REGISTRO PATRONAL _____			
ACTIVIDAD _____			

**( 3 ) TOTAL DE SUELDOS , SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADAS POR EL PATRÓN EN EL EJERCICIO.**

**( 4 ) CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO**

**LEY ANTERIOR**

BIMESTRE	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	TOTAL DE TRABAJADORES
3			

**A PARTIR DE LA LEY DE 1997**

MES	FIJA	3 SMOGF	EN DINERO	PENSIONADOS	TRABAJO	Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST SOC
7 AL 12							

( 5 ) En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustit

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

( 6 ) Se tienen bases de cotización especiales

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo especifíquelas.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

( 7 ) CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Nombre de la Compañía: \_\_\_\_\_  
 Registro Patronal \_\_\_\_\_

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL _____
SINDICATO _____	
VIGENCIA DEL CONTRATO. DEL _____	AL: _____
TIPOS DE CONTRATACION:	
PLANTA. _____	EVENTUAL _____
OBRA DETERMINADA _____	OTROS. _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES _____	

( 8 ) JORNADA DE TRABAJO

	HORARIO		HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
NOCTURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MIXTA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
(9) TIPO DE SALARIO	_____									

### CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Nombre de la Compañía \_\_\_\_\_  
 Registro Patronal: \_\_\_\_\_

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL _____
SINDICATO _____	
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL: _____	AL _____
TIPOS DE CONTRATACION: _____	
PLANTA _____	EVENTUAL _____ OBRA DETERMINADA _____ OTROS. _____
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES _____	

### JORNADA DE TRABAJO

	HORARIO		HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
NOCTURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MIXTA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TIPO DE SALARIO	_____		_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO II

## OBJETIVO

Conocer la base de cotización y las cuotas obrero patronales determinadas en la revisión , así como los conceptos omitidos detectados en el período dictaminado.

## INSTRUCCIONES

1 Anotar :

- Nombre del Patrón
- Registro Patronal
- Año Dictaminado

2. Con base en las cédulas determinadas resultantes de la revisión practicada , anotará los importes tanto de bases de cotización , como en cuotas obrero patronales por las diferentes ramas de seguro enunciadas en el propio formato , así como los bimestres y meses a que corresponden dichas liquidaciones y cédulas

*Se deberán adjuntar a este anexo, copias fotostáticas de las cédulas de determinación elaboradas pagadas y los originales de éstas que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen , firmadas por el patrón o su Representante Legal y el Contado Público Dictaminador.*

3. Indicar los conceptos de omisiones determinadas en la revisión como tiempo extra , bono de productividad , excedente de despensa , etc.

4 Indicar el total de trabajadores , así como el número de trabajadores revisados y regularizados en el ejercicio dictaminado

5 Con base en los avisos generados correspondientes a las irregularidades detectadas determinar el total de casos por :

- Avisos de trabajadores no inscritos. (Avisos de Inscripción )
- Avisos de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior.
- Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior
- Avisos de inscripción por bajas imprevistas.

- Avisos de baja no presentados.
- Avisos de modificación de salario por el primer día siguiente al ejercicio dictaminado en caso de ser descendente
- Suma.

En cada uno de los avisos que con motivo del dictamen se generen deberán anotarse en el ángulo superior izquierdo la leyenda de "Dictamen " y número de guía que es :

**374** Para avisos tradicionales :

- Afil - 02 Aviso de inscripción del trabajador
- Afil. - 03 Aviso de modificación de salario del trabajador
- Afil. - 04 Aviso de baja del trabajador o asegurado.

**406** Para dispositivo magnético.

Los avisos se presentarán en el Area de Auditoría a Patrones Subdelegacional correspondiente al domicilio del centro de trabajo dictaminado adjuntando 2 copias fotostáticas de la Hoja1 y 2 de éste anexo , en donde se mencionen el total de avisos derivados del dictamen , así como los avisos de modificación de salario (Afil. - 02) por el primer día siguiente al ejercicio dictaminado en caso de ser descendente

Por los avisos de inscripción de los trabajadores omitidos que no cuenten con el número de seguridad social , se deberán de presentar en los formatos establecidos para ese efecto, (Afil - 02) en tanto que para los avisos de modificación de salario (Afil. - 03) , de reingreso (Afil - 02) y de baja (Afil. - 04) , se podrán presentar mediante dispositivo magnético o en formatos.

Respecto a los trabajadores de la construcción , los avisos se presentarán mediante :

- Dispositivo magnético (cuando tengan toda la información correspondiente a los trabajadores )
- Avisos tradicionales .
  - Afil. - 02 Aviso de inscripción del trabajador
  - Afil. - 03 Aviso de modificación de salario del trabajador
  - Afil - 04 Aviso de baja del trabajador o asegurado.
- Relación de movimientos de afiliación de trabajadores eventuales de la industria de la construcción

Los números de guía serán los mismos que se señalan.

6. Nombre y firma del patrón o representante legal y del Contador Público Autorizado , así como número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

**CUADRO ANALITICO DE BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL DEL SEGURO SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION**

(1) PATRON: \_\_\_\_\_  
 REGISTRO PATRONAL: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(2) CUOTAS OBRERO PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

LEY ANTERIOR

B.M.	BASE	E.M.	BASE	I.V.C.M.	BASE	R.T.	BASE	GUARD
1								
2								
3								

<b>TOTAL</b>								
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

NUEVA LEY

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							
	BASE	F.I.J.A.	BASE	EXCED. 3 SMGD.F.	BASE	PRESTACIONES EN DINERO	BASE	GTOS MED. PENSIONADOS
Julio								
Agosto								
Septiembre								
Octubre								
Noviembre								
Diciembre								

<b>SUBTOTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---

MES	BASE	RIESGO DE TRABAJO	BASE	INVALIDEZ Y VIDA	BASE	GUARDERIAS Y PREST SOC
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

<b>SUBTOTAL</b>	0	0	0	0	0	0
-----------------	---	---	---	---	---	---

<b>TOTAL</b>						
--------------	--	--	--	--	--	--

**( 3 ) CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION**

---



---



---

4

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS

**( 5 ) AVISOS ELABORADOS EN LA REVISION**

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR (*)	
AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
<b>SUMA</b>	0

\* Se elabora el aviso de inscripción del trabajador y en su caso el de baja

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO III**

### **OBJETIVO**

Conocer las bases y las cuotas obrero patronales que fueron determinadas en la revisión , así como las aportaciones adicionales de los trabajadores asegurados que se hicieron por conducto del patrón.

### **INSTRUCCIONES**

#### **1. Anotar**

- Nombre del Patrón
- Registro Patronal
- Año Dictaminado

2. Con base en los formularios SAR-01 y cédulas de determinación de cuotas , aportaciones y amortización resultantes de la revisión practicada, se desglosarán los importes de las bases de cotización, cuotas y aportaciones del patrón , así como las adicionales y aportaciones voluntarias de los trabajadores , por los bimestres del ejercicio de las diferentes leyes.

Se deberán adjuntar a éste anexo , el comprobante SAR-01 y cédulas de determinación de cuotas , aportaciones y amortizaciones elaborados y pagados en su caso , los originales que no se hubiesen pagado antes de la presentación del dictamen.

Sin el pago antes de la entrega del dictamen , no se podrá dar trámite como " Dictamen en Limpio " que presente el Contador Público Autorizado.

El patrón presentará directamente ante la institución de crédito que maneje su cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro , los formulario SAR-01-1 y SAR-02-1 , que se deriven del dictamen.

3. Nombre y firma del patrón o representante legal y del Contador Público Autorizado , así como el número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO III

CUADRO ANALITICO DE LA BASE DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS DEL  
SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION

( 1 ) PATRON \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
REGISTRO PATRONAL \_\_\_\_\_

( 2 ) CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

LEY ANTERIOR

BIM	BASE	CUOTA PATRONAL	BASE	APORTACION ADICIONAL *	TOTAL
1					
2					
3					

NUEVA LEY

MES	BASE	RETIRO	BASE	VEJEZ	VOLUNTARIAS	TOTAL
7						
8						
9						
10						
11						
12						

\* La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón.

NOTA:

La cuota patronal del seguro de retiro tiene como limite superior el equivalente a 25 veces el SMGDF.  
La cuota patronal del seguro de cesantia en edad avanzada y vejez tiene como limite superior el equivalente a 15 veces el SMGDF.

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO IV

## OBJETIVO

Conocer el total de las percepciones en dinero y en especie recibidas por cada grupo o categoría de trabajadores y las que el patrón consideró para integrar el salario diario base de cotización declarado al Seguro Social y el número de personas físicas detectadas como sujeto de aseguramiento.

## INSTRUCCIONES

### 1. Anotar

- Nombre del Patrón
- Registro Patronal
- Año Dictaminado

2. Determinar grupos o categorías de trabajadores sindicalizados y de confianza en cuanto a conceptos de percepciones y prestaciones , y por cada uno de ellos elabore este anexo.
3. Con base en los contratos colectivos o individuales de trabajo , especifique todas las cláusulas por concepto de percepciones en dinero o en especie que recibe el grupo de trabajadores analizado.
4. Anotar todos los conceptos de percepciones en dinero o en especie (salario diario , aguinaldo , despensa , etc. ) que recibe el grupo de trabajadores analizado.
5. Marque con una X en la columna SI o NO , según sea el caso , si el patrón acumula o no cada una de las percepciones para determinar el salario diario base de cotización manifestado al Seguro Social, de conformidad con las disposiciones vigentes en el período dictaminado.

NOTA . Por los conceptos que no se integran al salario base de cotización , el contador Público Autorizado deberá contar con los elementos suficientes que lo sustenten.

6. Marque con una X en la columna fija o variable , según sea el caso , de acuerdo a la naturaleza de cada percepción o prestación que se otorgue a los trabajadores.
7. Anotar el número de personas físicas detectadas en la revisión como sujetos de aseguramiento.
8. Factores de Integración del Salario Base de Cotización ( Hoja 2 ).

Con base en las percepciones y prestaciones fijas , indicar los factores de integración de los trabajadores que conforman la prueba muestra , la cual no excederá de los rangos de la tabla siguiente :

No DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA	% DE LA MUESTRA	MAXIMO DE TRABAJADORES EN LA MUESTRA.
De 1 a 500	15	50
De 501 a 1000	10	70
De 1001 a 2000	7	80
De 2001 en adelante	4	100

**Determinación del Salario Diario Base de Cotización correspondiente a las percepciones fijas (prueba muestra ) (Hoja 3 ).**

Con base en los rangos de la tabla anterior requisitar esta Hoja como sigue :

9. Número de seguridad social
10. Nombre del asegurado
11. Anotar si es trabajador de confianza o sindicalizado.
12. Antigüedad de acuerdo a su fecha de ingreso.
13. Cuota diaria
14. Factor de integración de salario base de cotización en base en lo mencionado en la Hoja 2 de este anexo , considerando la antigüedad y categoría del trabajador.

15. Salario diario base de cotización sobre percepciones fijas .

Se determina .

Cuota diaria X factor de integración del salario base de cotización

**Determinación del Salario Base de Cotización correspondiente a las percepciones variables  
(Hoja 4 )**

Con base en los trabajadores seleccionados en la Hoja 3 continuar con el requisitado de ésta .

16. Número de seguridad social.

17. Nombre del asegurado.

18. Anotar si el trabajador es de confianza o sindicalizado.

19. Anotar el importe total de percepciones variables correspondientes al bimestre y/o mes anterior separando la parte exenta y la integrable al salario diario base de cotización.

20. Importe total de percepciones variables integrables otorgadas al trabajador en el mes anterior .

21. Número de días de salario devengado en el mes anterior.

22. Promedio diario de percepciones variables (total de percepciones variables entre el número de días de salario devengado )

*NOTA : Tratándose de trabajadores que por la naturaleza de su trabajo su salario se integra de elementos variables y que no puedan ser previamente conocidos , sólo se requisitará esta Hoja y la columna 22 se denominará Salario Base de Cotización por percepciones variables*

**Comparación entre el Salario Base de Cotización determinado por Dictamen y lo cotizado por el patrón (Hoja 5 ).**

Con base en los trabajadores seleccionados en la Hoja 4 continuar con el requisitado de ésta :

23. Nombre de seguridad social.

24. Nombre del asegurado.

25. Anotar si es trabajador de confianza o sindicalizado.

26. Determinación del tipo de salario base de cotización de los trabajadores seleccionados ,los que podrán ser fijo, variable o mixto.

27. Anotar las ramas de seguro , la comparación entre el salario base de cotización determinado por dictamen y lo cotizado por el patrón.

28. Nombre , firma y número de registro para dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del Contador Público Autorizado.









## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO V**

**“ CONCILIACIÓN DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO , ASÍ COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA “**

### **OBJETIVO**

Conocer la forma total por registro patronal las percepciones pagadas por nóminas , listas de raya , pólizas de diario y egresos durante el ejercicio que se dictamina y conocer los montos de las remuneraciones percibidas por los trabajadores , así como las percepciones variables y excedentes de salarios con topes.

### **INSTRUCCIONES**

#### **1. Anotar**

- Nombre del Patrón
- Registro Patronal
- Año Dictaminado

2. Con base en auxiliares , registros contables y balanza de comprobación , anotar el importe del total de las subcuentas por centros de costos o cuentas de gastos al cierre del ejercicio dictaminado.
3. Anotar el concepto y el número de identificación de cuentas y subcuentas de costos y gastos al cierre del ejercicio dictaminado. (Hoja 2 y 3 )
4. El importe total de las remuneraciones pagadas por nóminas , listas de raya , pólizas de egresos , etc., deberá corresponder con los registros contables , y contra la declaración anual de l Impuesto Sobre la Renta.

5. Anotar el importe total de cada una de las percepciones variables integrables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado y del 3er. Bimestre y del doceavo mes del ejercicio dictaminado. (Hoja 4).
6. Desglosar por mes cada rama de seguros los importes de : (Hoja 5)
  - Total de percepciones
  - Salarios tope
  - Excedentes de salarios tope
7. Nombre , firma y número de registro para dictaminar ante el I.M.S.S. del Contador Público Autorizado.

**NOTA :**

*Deberá adjuntar balanza de comprobación analítica por todas las subcuentas de costos y gastos , así como las de balance que tengan relación con sueldos y salarios.*

*Las cifras deberán ser confrontadas con la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta.*







	COSTO	GASTO
( 4 ) Declaración anual I S R	\$ _____	\$ _____
mano de obra directa		
sueldos y salarios		
Honorarios		
Gastos previsión social	\$ _____	\$ _____
_____		
_____		
_____		
Otros gastos:	\$ _____	\$ _____
_____		
_____		
_____		
	TOTAL	\$ _____



ANEXO V

( 6 ) IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIOS TOPE		EXCEDENTES	
	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARD., RETIRO
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Suma						

( 7 ) NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO

( 7 ) REGISTRO IMSS

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO VI**

### **“ REPORTE SOBRE LA (S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA “**

#### **OBJETIVO**

Conocer en forma clara y concisa las actividades empresariales con la finalidad de ratificar o rectificar su clasificación asignada para efectos de la cobertura del Seguro de Riesgo de Trabajo.

#### **INSTRUCCIONES**

1. Con base en el Acta Constitutiva y reformas a la misma , anotar el nombre o razón social de la empresa dictaminada no usando abreviaturas , con excepción del tipo de sociedad a la que corresponda (S.A de C.V. )
2. Anotar el domicilio del centro de trabajo y domicilio fiscal.
3. Con base en los avisos de Inscripción Patronal presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social , anotar el (los) registro(s) que corresponda(n) a la empresa dictaminada así como la clasificación (clase , fracción y prima) de cada uno de ellos, considerando la última cédula de liquidación de pago de cuotas obrero patronales.
- 4 Anotar en forma clara y precisa la actividad económica y giro actuales de la empresa dictaminada , como resultado del análisis respectivo
5. Anotar en forma clara las materias primas y recursos materiales básicos que utiliza la empresa para el desarrollo de la(s) actividad(es) comprobada(s) , pudiendo ser éstos mercancías, materias primas y/o materiales para el comercio , producción y/o prestación de servicios.
6. Anotar el número de unidades , nombre y uso al que se destina cada una de la maquinaria y equipo utilizado , incluyendo el de transporte, ya sea propiedad de la empresa o por arrendamiento

7. Anotar en forma clara y por área de trabajo el número de trabajadores así como su oficio u ocupación específica , tomando como fuente de información las nóminas , listas de raya o avisos presentados al I.M.S.S
8. Anotar en forma descriptiva el o los procesos (inicial, intermedio , y final ) de trabajo de la empresa dictaminada . En caso de que la empresa desarrolle más de una actividad , los procesos de trabajo de cada una de ellas se describirán por separado (especificando lo que se fabrica y su utilidad )
9. Anotar lugar y fecha del reporte.
10. Anotar el nombre completo , firma y número de Registro ante el I.M.S.S. del Contador público Autorizado.
11. Anotar el nombre completo del patrón o representante legal y firma autógrafa del mismo.
12. Es el espacio para uso exclusivo del I.M.S.S.

REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMINADA

(1) NOMBRE O RAZON SOCIAL											
(2) DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO											
(2) DOMICILIO FISCAL											
(3) REGISTRO (S) PATRONAL (ES) ASIGNADO (S) Y SU CLASIFICACION ACTUAL											
NUMERO			NUMERO			NUMERO			NUMERO		
CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA

(4) ACTIVIDAD - GIRO ACTUAL											

(5) MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES											
NOMBRE						NOMBRE					

(6) MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE												
NUM DE UNIDAD	NOMBRE					USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA			CAPACIDAD O POTENCIA		



## CONCLUSIONES

A través de la historia de México han existido movimientos obreros que luchaban por la promulgación de leyes de igualdad y protección a ellos mismos , donde se les brindaran mejores condiciones de vida a todos los trabajadores y desde luego a sus familias también.

En 1943 nace la Ley del Seguro Social la cual ofrece seguridad social a sus trabajadores y trata de establecer mejores relaciones entre los trabajadores y los patrones .

La crítica situación del país se ve reflejada en todos los sectores y en el IMSS no es la excepción , *por ello existe gran incertidumbre y descontento por parte de los patrones y trabajadores.*

Para mejorar la situación financiera del Instituto , se han creado medidas rígidas para el cumplimiento de las cuotas obrero - patronales de todo el país .

Si bien es cierto que en muchas ocasiones llega a ser molesto y conflictivo las presiones que ejerce el IMSS para el pago de dichas las cuotas y la vigilancia que ejerce para que no se omitan o se mienta sobre ellas , también sabemos que todo va encaminado a un fin que nos promete el Seguro Social : El bienestar social y económico que gozarán los trabajadores y familiares como derecho por el cumplimiento del trabajo que hayan realizado.

No sabemos hasta que generación o en que década se vean realizadas estas promesas , pero por lo pronto el IMSS es considerado la primera Institución que recauda de una manera eficiente los impuestos a su cargo.

Por tal motivo , *el trabajo que juega el Contador en la actualidad es muy importante , ya que tiene una gran responsabilidad para poder asesorar a las entidades económicas sobre el cumplimiento de sus obligaciones y contribuciones .*

La responsabilidad del contador público es la de emitir su opinión sobre lo que el revise , así como la responsabilidad de la empresa son los estados financieros que le entregue

Por todo lo anterior se concluye que existe una constante lucha de intereses entre el IMSS y los patrones , éstos no quieren pagar cuotas tan altas y el IMSS se vuelve cada vez más especialista en cazar omisiones o discrepancias.

Realmente no es que los patrones no quieran pagar dichas cuotas , más bien en ocasiones no llevan un correcto orden en cuanto a las nóminas de sus empleados o al manejo de su personal de nuevo ingreso o el que es dado de baja , con lo que se provoca que al querer poner al corriente dichas situaciones se encuentran con que han caído en algunas violaciones a la Ley del Seguro Social.

Con un país joven como lo es México , todavía falta mucho camino que recorrer y se espera que en un futuro no muy lejano la situación financiera del IMSS mejore , porque eso traería como consecuencia el mejoramiento de la seguridad social , reflejándose en un adecuado y eficiente servicio médico , de prestaciones sociales y económicas y lo que es mejor un retiro digno y decoroso .

## GLOSARIO

**ALTA** : Aviso mediante el cual un trabajador queda incorporado al régimen obligatorio del Seguro Social , por lo que también se le conoce como aviso de inscripción o afiliación .

**ASEGURADO**: Es la persona inscrita en el Instituto , que goza de los derechos y responde por las obligaciones que de él emanan

**BAJA** : Aviso patronal por el que el asegurado queda separado del régimen obligatorio y por lo cual deja de cotizar ante el Instituto.

**BENEFICIARIOS** : Son los familiares que dependen económicamente del asegurado y que también tienen derecho a los servicios que otorga el Instituto.

**CAPITAL CONSTITUTIVO** . Es lo que el patrón debe reintegrar al Instituto por el costo de las prestaciones otorgadas al trabajador por medio del IMSS como consecuencia de no haber inscrito a dicho trabajador , por presentarlo con salario inferior o por falsear información.

**CONTRIBUCIÓN TRIPARTITA** . Régimen donde el monto de las cuotas es cubierto por los patrones , trabajadores y estado.

**CUENTA INDIVIDUAL** : Es la cuenta que se abre de manera individual a cada trabajador en las Administradoras de los Fondos para el Retiro ,para que depositen en ellas las cuotas obrero patronales y del estado por concepto del seguro de retiro , cesantía en edad avanzada y vejez , así como los rendimientos.

La cuenta individual queda integrada por las subcuentas de retiro , cesantía en edad avanzada y vejez , así como la del fondo nacional de vivienda y aportaciones voluntarias

**CUOTAS** . Pagos de carácter fiscal que realizan los trabajadores , patrones y el estado al Instituto para el financiamiento de las prestaciones otorgadas por el IMSS.

**DERECHOHABIENTE** : Son las personas protegidas por el Instituto y que tienen derecho a disfrutar de sus servicios.

**DETERMINACIÓN DE CUOTAS** : Es la aplicación del porcentaje de las cuotas correspondientes a los diversos ramos del seguro.

**INCORPORACIÓN VOLUNTARIA** : Ingreso al régimen obligatorio por la propia decisión de los sujetos beneficiados.

**MES NATURAL** : Es el período constituido por los días normales incluidos en un mes calendario

**PATRÓN** : Persona física que contrata los servicios personales subordinados de alguna persona denominada trabajador

**PENSIONADOS** : Es una persona que recibe de una empresa aseguradora la prestación económica denominada pensión , la cual es el resultado de la acumulación de determinadas cotizaciones .

**PRIMA** : Se designa a la aportación para el financiamiento de un ramo del seguro que sea exclusivamente patronal.

**RÉGIMEN** : Conjunto de normas que regulan las formas usadas por el Instituto para el ingreso de los asegurados , el financiamiento de los asegurados y los servicios otorgados.

**RÉGIMEN OBLIGATORIO** : Es el conjunto de normas que regulan la incorporación al IMSS , de una manera obligada y sin otra alternativa . A éste régimen se incorporan todas las personas que presten un servicio personal subordinado a un patrón . De esta forma comienzan a cotizar para el financiamiento de los seguros que lo integran.

**RÉGIMEN VOLUNTARIO** . Es el conjunto de normas que regulan la incorporación de manera voluntaria al Instituto. Se incorporan a este régimen las personas excluidas de él y que deseen disfrutar de las ramas de los seguros que lo integran.

**SALARIO INTEGRADO** Se constituye con el salario diario mas las prestaciones mínimas de Ley otorgadas a un trabajador y sirve de base para aplicar los porcentajes de las cuotas para efectuar el pago correspondiente

**SEGURIDAD SOCIAL** . Es la encargada de brindar protección a los seres humanos , dándoles una mejor vida social , económica , cultural y saludable .

**SEGURO SOCIAL** . Es un instrumento por medio del cual se brinda seguridad social en México , protege a los trabajadores de las contingencias que puedan ocurrirles a ellos mismos o a sus familiares en casos de faltar o estar incapacitados los primeros.

**SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO** : Protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que este expuesto con motivo de la realización de su trabajo , brindándole la atención médica que sea necesaria y el pago de una pensión en el tiempo que esté inhabilitado para desempeñar su trabajo, y en caso de su fallecimiento , a los beneficiarios .

**SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD** : Mediante el se brinda la atención médica , quirúrgica , farmacéutica y hospitalaria necesaria al trabajador y su familia También otorga prestaciones en especie y en dinero en el caso de maternidad.

**SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA** Protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez después de un riesgo de trabajo , otorgándole una pensión a él , o en caso de muerte , a sus beneficiarios .

**SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ** : Es el seguro por medio del cual el trabajador , reserva un fondo para la vejez , con aportaciones propias, de su patrón y del gobierno. Cubre los riesgos de retiro , cesantía en edad avanzada y vejez del dicho asegurado . Mediante este seguro , el trabajador tendrá derecho a una pensión , asistencia médica y asignaciones familiares y ayuda asistencial que corresponda.  
También cubre la muerte de los pensionados.

**SEGURO DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Por medio de este seguro se otorga al trabajador y a sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos. También proporciona a los derechohabientes y a la comunidad en general prestaciones sociales, cuya finalidad es fomentar la salud, higiene, prevención de accidentes y enfermedades y en general a elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

**TRABAJADOR :** Persona física que presta sus servicios, de una manera personal y subordinada, a otra persona denominada patrón, por medio de la retribución de un pago.

## BIBLIOGRAFIA

### “ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS “

Editorial Porrúa

México, 1998

Pags. 130

### “ CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN “

Editorial ISEF

México, 1998

Pags 206

### “LEY DEL SEGURO SOCIAL “

Editorial SITSA

México, 1998

Pags. 72

### “LEY FEDERAL DEL TRABAJO “

Editorial SITSA

México , 1998

Pags. 56

### “ NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA “

Instituto Mexicano de Contadores Públicos .

Tomos I y II

México , 1997